Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 30 de Marzo del 2022
HORA: 3:10:57 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 7 archivos suscritos a nombre de; JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO , con el radicado; 202100672, correo electrónico registrado; JOESVIQUI@HOTMAIL.COM, dirigidos al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
ELEMENTOSCASA34.pdf
OPOSICIONCASA34.pdf
CERTIFICADODEEXISTENCIAGUAYACANES.pdf
RADICADODENUNCIA.pdf
facturaselRuiz.pdf
FACTURASCASA34.pdf
FACTURACASA34..pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220330151058-RJC-27946

Oct. 20/2016

CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

LAS PARTES. Entre quienes suscriben el presente documento y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, a saber, de un lado la **CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.** identificada con NIT 900.235.350-7, domiciliada en Manizales y legalmente constituida en la Cámara de Comercio de Manizales con la matrícula mercantil 130.065 del 14 de agosto de 2008, sociedad que obra en este acto por intermedio de su representante legal, **CÉSAR RAMÍREZ BOTERO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.092.822 expedida en Manizales, quien obra exclusivamente en la calidad de representante legal referida, como Gerente en ejercicio debidamente facultado para suscribir este documento, sociedad que en adelante se denominará por su nombre o simplemente **EL GESTOR**; y, del otro, **INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES S.A.S.** identificada con NIT 900.582.960-7, domiciliada en Manizales y legalmente constituida en la Cámara de Comercio de Manizales con la matrícula mercantil 155.796 del 14 de enero de 2013, sociedad que obra en este acto por intermedio de su representante legal (suplente), **DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.279.153 expedida en Manizales, quien obra exclusivamente en la calidad de representante legal referida, como Gerente en ejercicio debidamente facultado para suscribir este documento, sociedad que en adelante se denominará por su nombre o simplemente **EL PARTÍCIPE OCULTO**; han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**, en adelante **EL CONTRATO**, el cual se regirá por las **CONSIDERACIONES** y **CLÁUSULAS** que siguen a continuación:

CONSIDERACIONES.

El presente CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN se celebra en consideración especial y determinante a las siguientes circunstancias, a saber:

a. Que EL PARTÍCIPE OCULTO es propietario regular e inscrito del inmueble que se describe en el OBJETO del presente contrato.

b. Que EL GESTOR es una constructora con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos habitacionales, propiedad horizontal, construcción y diseño.

c. Que LAS PARTES reunidas han encontrado en la figura de las cuentas en participación, el vehículo idóneo para vincularse contractualmente, con miras a desarrollar el proyecto inmobiliario en el inmueble del PARTÍCIPE OCULTO que se describe en el OBJETO de este documento, bajo el control y dirección exclusivos del GESTOR.

CLAUSULADO GENERAL.

1. **OBJETO.** Por medio de la suscripción del presente CONTRATO, LAS PARTES establecen los términos y condiciones por los cuales toman interés conjunto en el desarrollo de un proyecto habitacional denominado UMBELA DE LOS GUAYACANES, en adelante EL PROYECTO, el cual será desarrollado sobre un lote de terreno o solar ubicado en la Calle 17# 1 BIS 15 E / Urbanización Calle 17 # 1 BIS 15 E CALLE EL CAFETERO, con un área aproximada de [INSERTAR] metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 103-26016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y el Código Catastral 17042010002440012000, cuyos

Escaneado con CamScanner

linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 0667 del 26 de octubre de 201_ de la Notaría Única de Anserma, así: ###NORTE ENTRE LOS PUNTOS 1-2 EN 101.18 METROS CON LA CALLE DIECISIETE; - ORIENTE ENTRE LOS PUNTOS 2-3 EN 39.40 METROS CON LOTES PRIVADOS; - SUR ENTRE LOS PUNTOS 2-3 EN 14 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR WILLIAM SUÁREZ; ENTRE LOS PUNTOS 4-5 EN 12 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR WILLIAM SUÁREZ; ENTRE LOS PUNTOS 5-6 EN 7 METROS CON LOTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSERMA"; ENTRE LOS PUNTOS 6-7 EN 10 METROS CON LOTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSERMA"; ENTRE LOS PUNTOS 7-8 EN 7 METROS CON LA CALLE DIECISÉIS (CL 16); ENTRE LOS PUNTOS 8-9 EN 7 METROS CON LOTE DE GLORIA NANCY MENA; ENTRE LOS PUNTOS 9-10 EN 12 METROS CON LOTE DE GLORIA NANCY MENA; ENTRE LOS PUNTOS 10-11 EN 7 METROS CON LA CALLE DIECISÉIS (CL 16); ENTRE LOS PUNTOS 11-12 EN 7 METROS CON LA CARRERA PRIMERA A ESTE (CRA 1ªA ESTE); ENTRE LOS PUNTOS 12-13 EN 51.06 METROS CON LA CALLE DIECISÉIS (CL 16) OCCIDENTE; ENTRE LOS PUNTOS 13-1 EN 61.48 METROS CON LA CARRERA 1RA###, adelante EL INMUEBLE; a efectos de lo cual EL GESTOR tendrá a su cargo íntegramente su ejecución, construcción y comercialización, en su propio nombre y bajo su crédito personal, con cargo a pagarle al PARTÍCIPE OCULTO la participación que le corresponde en las ventas conforme se estipula a continuación.

2. **APORTES.**

a. **POR PARTE DEL PARTÍCIPE OCULTO. (i)** Aportará y entregará materialmente como cuerpo cierto el derecho de dominio y la posesión material sobre EL INMUEBLE al GESTOR, a título de compraventa y como condición necesaria para participar en las regalías del mismo, el día 15 de octubre de 2016 y se establecerá como precio de escrituración la suma de MIL MILLONES DE PESOS. En todo caso la transferencia del INMUEBLE al GESTOR se hará a título de compraventa para facilitar los trámites de financiación del PROYECTO, de manera que la única contraprestación que corresponderá al PARTÍCIPE OCULTO por la transferencia del INMUEBLE serán las regalías estipuladas en este contrato; **(ii)** Asistirá a las reuniones que programe EL GESTOR en relación con EL PROYECTO.

b. **POR PARTE DEL GESTOR. (i)** Aportará su tiempo, diligencia y esfuerzo en la comercialización, construcción y gestión del PROYECTO, bajo su propio nombre, cuenta y riesgo ante terceros, con la más amplia autonomía técnica y administrativa; **(ii)** Velará por el estricto cumplimiento del CONTRATO; **(iii)** Aportará su tiempo, diligencia y esfuerzo para fijar según su propio y libre criterio el precio de venta de las unidades inmobiliarias, así como la forma de pago, sin injerencia del PARTÍCIPE OCULTO; **(iv)** Aportará su tiempo, diligencia y esfuerzo para fijar y escoger según su propio, mejor y libre criterio los proveedores, diseños y materiales a utilizar en EL PROYECTO, sin injerencia del PARTÍCIPE OCULTO.

PARÁGRAFO 1. EL GESTOR contará con plena autonomía para decidir si vende lotes urbanizados para construcción por parte del cliente o si vende los lotes construidos con casas.

PARÁGRAFO 2. RIESGO ASUMIDO. El PARTÍCIPE OCULTO declara y acepta que, en virtud del CONTRATO, EL GESTOR no le garantiza la obtención de utilidades, regalías o ventajas de otra especie, distintas de las regalías pactadas, siempre que se cumplan las condiciones contractuales, jurídicas, comerciales, fiscales y de mercado para que éstas se causen.

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO 3. TÍTULO DE ADQUISICIÓN. El PARTÍCIPE OCULTO declara que EL INMUEBLE lo adquirió mediante ENGLOBE por escritura pública 0667 del 26 de octubre de 2013 otorgada ante la Notaría Única de Anserma, Caldas.

PARÁGRAFO 4. DECLARACIÓN DEL PARTÍCIPE OCULTO. El PARTÍCIPE OCULTO declara que EL INMUEBLE no lo ha prometido en venta a otra persona, ni lo ha enajenado por contrato anterior a éste y garantiza al GESTOR que a la fecha de escrituración y registro será de su exclusiva propiedad, que lo poseerá material, quieta, regular y pacíficamente y que lo transferirá, con todas sus anexidades, construcciones, mejoras, dependencias, servidumbres usos y costumbres, libre y a paz y salvo por concepto de censo, anticresis, usufructo, uso, habitación, embargo, movilización, pleito pendiente, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, impuestos, tasas y contribuciones e hipotecas. Así mismo, EL PARTÍCIPE OCULTO se obliga a sanear la evicción y los vicios redhibitorios en la forma ordenada por la ley.

PARÁGRAFO 5. GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO. LAS PARTES asumirán los gastos de escrituración y registro, así: (a) Los gastos de notaría y escrituración, por mitades; (b) Los gastos de boleta de rentas e impuesto de registro por EL GESTOR; (c) La retención en la fuente la realizará EL GESTOR al PARTÍCIPE OCULTO al momento de la escrituración, pero el PARTÍCIPE OCULTO deberá reembolsarle su importe.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, aceptan LAS PARTES que la repartición de gastos de escrituración y registro recién expresada se refiere la liquidación correspondiente al avalúo catastral del INMUEBLE. Si EL GESTOR desea que la cuantía del acto sea superior al avalúo catastral, asumirá de su cuenta el mayor valor de escrituración y registro que resulte.

3. **DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS Y FORMA DE PAGO.** Al PARTÍCIPE OCULTO corresponderá como remuneración total el 10% del precio de venta de cada una de las unidades inmobiliarias del PROYECTO, las cuales le serán entregadas por EL GESTOR a título de regalías y serán tomadas por EL GESTOR como un costo en su contabilidad. Las regalías se estiman en la suma aproximada de MIL MILLONES DE PESOS. El pago de regalías se hará de la siguiente forma: **a.** Un primer pago correspondiente al 10% del precio de venta de cada una de las unidades inmobiliarias de la primera etapa del PROYECTO una vez se hubiere escriturado y pagado la totalidad de la primera etapa; **b.** Un segundo pago correspondiente al 10% del precio de venta de cada una de las unidades inmobiliarias de la segunda etapa del PROYECTO una vez se hubiere escriturado y pagado la totalidad de la segunda etapa.

4. **COSTOS DE LA OPERACIÓN.** Para la liquidación de las regalías del PARTÍCIPE OCULTO, no se hará depuración contra costos ni gastos de la operación, de manera que el 10% que le corresponde sobre el precio de venta, será neto sin perjuicio de las retenciones fiscales a que haya lugar.

5. **RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL GESTOR.** Acuerdan expresamente LAS PARTES, que EL GESTOR rendirá cuentas de la operación al PARTÍCIPE OCULTO cuando este lo requiera, pero como máximo una vez al mes, de manera que dicha carga no interfiera con el normal desarrollo de PROYECTO. Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que las regalías del PARTÍCIPE OCULTO, no se depurarán contra costos ni gastos de la operación, la rendición de cuentas se limitará a expresar la

Escaneado con CamScanner

cantidad de unidades inmobiliarias prometidas, la fecha prevista para la escrituración, las unidades vendidas, el precio de venta y estado del pago del precio.

6. **DURACIÓN.** EL CONTRATO se celebra a término indefinido, esto es, hasta que EL GESTOR determine que resulte económica y comercialmente viable mantenerlo vigente o bien hasta que se hubiere vendido y pagado la última unidad inmobiliaria, lo que primero ocurra.

7. **REGLAS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Terminado EL CONTRATO por cualquier causa, procederán inmediatamente LAS PARTES a liquidarlo, así:

   a. Se reunirán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha efectiva de terminación del contrato para revisar el estado de cuentas del PROYECTO.

   b. Ni EL INMUEBLE, ni las unidades inmobiliarias construidas sobre EL INMUEBLE, ni el inventario de materiales, ni el patrimonio de ninguna de LAS PARTES integrará la cuenta para efectos de su liquidación, entendiéndose por ello que al PARTÍCIPE OCULTO no le asiste derecho alguno respecto de dichos activos, correspondiéndole única y exclusivamente las regalías establecidas en este contrato.

8. **TERMINACIÓN.** Las siguientes constituirán causales de terminación del presente contrato en favor de cualquiera de LAS PARTES:

   a. Muerte o incapacidad física permanente cualquiera de LAS PARTES si se trata de personas naturales, o por disolución de la persona jurídica de cualquiera de ellos.

   b. Por interdicción judicial o declaración de quiebra de cualquiera de LAS PARTES.

   c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de cualquiera de LAS PARTES, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

   d. Incumplimiento grave del CONTRATO cuando - luego de haber sido requerida la parte incumplida -, no hubiere subsanado su incumplimiento en el término de veinte días hábiles contados a partir del requerimiento.

   e. Por agotamiento de su objeto, entendido como la venta y recaudo del precio de la totalidad de las unidades inmobiliarias que constituyen EL PROYECTO.

   PARÁGRAFO 1. Terminado EL CONTRATO por una cualquiera de las causales recién enlistadas, procederán LAS PARTES a liquidarlo conforme a las reglas previstas en este documento, a efectos de lo cual EL PARTÍCIPE OCULTO renuncia desde ya a reclamar indemnizaciones, sanciones o sumas de dinero distintas de las que le llegaren a corresponder a título de regalías de conformidad con lo aquí establecido.

9. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** EL PARTÍCIPE OCULTO conoce y acepta que EL GESTOR se reserva el derecho de suspender temporalmente la ejecución y comercialización del PROYECTO, entre otros, por limitaciones de capacidad, fenómenos atmosféricos, falta de fondos para cubrir la operación,

Escaneado con CamScanner

falta de condiciones de mercado para comercializar, etc. y en consecuencia, no tendrá nada que reclamarle al GESTOR en el caso que se produzcan estas suspensiones.

10. **AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CESIÓN.** El presente contrato no podrá cederse total ni parcialmente en favor terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de la contraparte cedida.

11. **SOLEMNIDAD DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito firmado por LAS PARTES, solemnidad sin la cual se entenderá ineficaz de pleno derecho.

12. **EXCLUSIÓN LABORAL, INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y CONTRATACION DE PERSONAL.** LAS PARTES declaran que bajo ninguna interpretación podrá derivarse entre ellos una relación de naturaleza laboral por no concurrir los elementos que la conformarían y por no ser su voluntad al momento de suscribir el presente documento. Así mismo manifiestan expresamente que en el evento de reclamaciones laborales de sus respectivos empleados no serán solidarias en el pago de ninguna condena que fuera impuesta, obligándose cada una de ellas a asumir de manera independiente las obligaciones y litigios derivados de los contratos de trabajo por ellas celebrados.

13. **PREVISIÓN DE INTEGRIDAD EN CASO DE VICIO PARCIAL O INEXISTENCIA POR INOBSERVANCIA DE SOLEMNIDADES.** Si alguna disposición del presente contrato resultare nula, inaplicable o ineficaz, el vicio se entenderá circunscrito a dicha disposición exclusivamente, sin que se entienda comprometido el resto del clausulado, el cual conservará plena vigencia y validez. Si la disposición viciada resultare determinante para la consecución del objeto del presente contrato, LAS PARTES negociarán de buena fe la sustitución del aparte afectado por otro que cumpla, en lo posible, el mismo efecto que tenía en su versión original. Si llegare a encontrarse que LAS PARTES pretermitieron alguna solemnidad esencial a la formación del presente contrato, se obligan desde ya a concertar de buena fe la manera de darle cumplimiento. En el mismo sentido acuerdan LAS PARTES hacer extensiva la presente previsión al agotamiento del derecho de preferencia, entendiéndose que LAS PARTES saldrán a su saneamiento – si fuere necesario –, procurando con ello garantizar el cumplimiento de contrato.

14. **ESFUERZO CONJUNTO.** EL CONTRATO es el resultado de un esfuerzo conjunto entre LAS PARTES, motivo por el cual el mismo no será interpretado más severamente en contra de ninguna de ellas. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia de que el aporte del PARTÍCIPE OCULTO se limita a la transferencia a título de compraventa del INMUEBLE únicamente.

15. **LEY APLICABLE.** El presente contrato se regirá de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República de Colombia, atendiendo en todo momento y de manera preferencial, a lo que en él se encuentre estipulado conforme lo dispone el artículo 1602 del Código Civil. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento de no encontrar en el presente contrato disposición aplicable a una situación específica, LAS PARTES acudirán – según corresponda –, al Código de Comercio, al Código Civil y a las normas vigentes en la República de Colombia que traten especialmente sobre los asuntos de que trata el presente contrato.

Escaneado con CamScanner

16. **DOMICILIO CONTRACTUAL**. Convienen LAS PARTES en que el domicilio del presente contrato es la ciudad de Manizales, habida cuenta de las siguientes consideraciones:

a. Es el domicilio del socio GESTOR es la ciudad de Manizales;

b. Allí se tramitó y suscribió EL CONTRATO;

c. Desde Manizales se realizará la distribución de utilidades y se rendirán las cuentas al PARTÍCIPE OCULTO;

17. **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las diferencias que llegaren a surgir entre LAS PARTES con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria, previo agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2.001 cuando la Ley lo ordenare. La conciliación como requisito de procedibilidad deberá agotarse, en todo caso, en la ciudad de Manizales, Caldas.

No obstante lo anterior, como primera medida ante un conflicto, LAS PARTES deberán intentar resolver directamente sus diferencias, a efectos de lo cual la parte inconforme le dirigirá a su contraparte, por escrito firmado, los motivos de su inconformidad debidamente sustentados, invitándola a concertar una reunión para explorar fórmulas de arreglo. Transcurridos 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación por la contraparte requerida sin que se hubiere celebrado la reunión por cualquier causa, la parte convocante podrá entender agotada esta etapa de arreglo directo y proceder a iniciar las acciones legales que a bien tenga.

Cuando el agotamiento de la etapa de arreglo directo convenida en el inciso anterior suponga para la parte que deba agotarlo el cumplimiento de un término prescriptivo o de caducidad que comprometa el éxito de sus pretensiones, podrá acudir directamente a interponer la demanda previo agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2.001 cuando la Ley lo ordenare.

18. **CONFIDENCIALIDAD.** Mediante la suscripción del CONTRATO, EL PARTÍCIPE OCULTO se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que reciba del GESTOR en relación con EL CONTRATO, EL INMUEBLE y EL PROYECTO, a efectos de lo cual deberá solicitar autorización del GESTOR cuando deba revelar información asociada a cualquiera de los asuntos recién calificados como confidenciales. No será confidencial, en todo caso, la información que sea **(a)** de público conocimiento sin culpa del PARTÍCIPE OCULTO; o **(b)** Conocida sin violación de derechos del GESTOR o de terceros por EL PARTÍCIPE OCULTO por su propia cuenta y con anterioridad a su revelación por EL GESTOR. Si EL PARTÍCIPE OCULTO se ve obligado a revelar información confidencial por orden de autoridad competente, se obliga a dar aviso de ello al GESTOR antes de su revelación y a proponer de antemano ante el solicitante el deber contractual de confidencialidad aquí asumido como primera medida para evitar su revelación.

19. **CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones pactadas en este documento, le acarrearán a la parte incumplida y a favor de la que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, una suma equivalente a [INSERTAR] salarios mínimos mensuales legales

Escaneado con CamScanner

vigentes, a efectos de lo cual el presente documento junto con la afirmación de incumplimiento que se hará en la demanda, prestarán mérito ejecutivo.

20. **MÉRITO EJECUTIVO.** LAS PARTES convienen en dotar el presente contrato de mérito ejecutivo, a efectos de lo cual cualquiera de ellas podrá presentarlo ante el Juez competente para exigir de su contraparte, por la vía del proceso ejecutivo, el cumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones claras de dar, hacer o no hacer, que de manera expresa aquí se hayan hecho constar y que al momento de la reclamación sean exigibles.

21. **DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN.** Las siguientes direcciones son aceptadas por LAS PARTES como válidas para efectos de todo tipo de notificaciones en relación con el presente contrato:

   a. **EL GESTOR:** En la CARRERA. 23C # 53A - 37C Edificio IMPERIUM, Manizales, Caldas; teléfono: (+1) 8950000; correo electrónico: pmsepulveda@constructoraelruiz.com.co; contacto: PAULA MILENA SEPÚLVEDA.
   b. **EL PARTÍCIPE OCULTO:** En la CALLE 19 # 20 - 17 Manizales, Caldas; teléfono: 310 423 38 09; correo electrónico: daloloandino@yahoo.es; contacto: DANIEL EDUARDO LÓPEZ.

PARÁGRAFO. 1. Cualquiera de LAS PARTES podrá modificar la información aquí consignada en relación con su dirección, teléfono, buzón electrónico y/o persona de contacto, a efectos de lo cual deberá comunicarlo a su contraparte por cualquier medio que permita acreditar su recibo. Hasta tanto no se hubiere verificado el recibo de la notificación de cambios, los mismos carecerán de toda eficacia.

22. **ALCANCE.** El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre LAS PARTES en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier negociación o acuerdo previo, verbal o escrito, que hasta la fecha de suscripción de este documento y en relación con los asuntos reglamentados por el mismo, se hubiere realizado entre LAS PARTES.

FIRMAS.

Hacen constar LAS PARTES que han leído, discutido y aceptado íntegro el contenido del presente documento, encontrándolo conforme a su voluntad, a efectos de lo cual lo suscriben a los **19** días del mes de **octubre** del año **2.016** en DOS ejemplares idénticos en cuanto a su tenor y validez; en la ciudad de Manizales, Caldas.

CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.
EL GESTOR

DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)
INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES S.A.S.
PARTÍCIPE OCULTO

Escaneado con CamScanner

Tel: (6) 8931660 Cel: 3185628061
Cr23 #53A - 37 Ed Imperium
Email: contacto@constructoraelruiz.com.co

Constructora El RUIZ
"Materializando sus sueños"

Manizales, 24 de julio de 2020

Señores
PROYECTO "UMBELLA DE LOS GUAYACANES"
Anserma - Caldas

Ref; Comunicado

Atendiendo las diferentes inquietudes respecto al proceso de escrituración, nos permitimos informarles que debido a que estamos en un proceso de levantamiento de hipoteca global con Bancolombia el cual culmina en el mes de Agosto, la fecha que se les había comunicado del 30 de julio de 2020 tendrá que ser aplazada, hasta ese mes, tiempo en que ya se cerraría el proceso de levantamiento.

Cualquier inquietud, respecto a la nueva fecha, se les dará cita previa en las oficinas de la Constructora El Ruiz S.A.S.

Atentamente,

CÉSAR RAMIREZ BOTERO

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S NIT. 900.235.350-7

Escaneado con CamScanner

Manizales, 24 de junio de 2020

Señores
UMBELLA DE LOS GUAYACANES
Ciudad

Ref; Comunicado Escrituración.

Cordial Saludo,

El presente es con el fin de dirigirnos a ustedes a efectos de informarles que La Constructora el Ruiz S.A.S, se encuentra implementando todos los protocolos necesarios exigidos por la Resolución 0000899 del 10 de junio de 2020 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para poderles cumplir a todos nuestros clientes, luego de este lapso de tiempo de contingencia sanitaria, en el cual debimos suspender todas nuestras actividades laborales.

Atendiendo que tenemos pendiente y de manera prioritaria para nosotros la escrituración de las casas de "Umbella Los Guayacanes", les comunicamos que dicho trámite será realizado para el próximo 30 de julio de 2020, esto, con ocasión a que el personal administrativo y directivo entrara una vez se efectúe la revisión exigida por la Alcaldía Municipal a nuestras oficinas, además de ello porque también estamos a la espera de la apertura de la Rama Judicial para el 01 de julio de 2020.

Gracias por su comprensión, cualquier duda se las aclararemos con el mayor de los gustos.

Por último, queremos reiterarles que es una Prioridad para nosotros dicho compromiso, el cual será inaplazable nuevamente.

Atentamente,

Escaneado con CamScanner

CÉSAR RAMIREZ BOTERO

REPRESENTATE LEGAL CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S NIT. 900.235.350-7

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
Carrera 23 No. 21-41, Manizales
Doy fe de que estas Dos (2)
Fotocopias coinciden con el original
que tuve a la vista
Fecha 06 JUL 2020

Escaneado con CamScanner

Tel: (6) 8931660 Cel: 3185628061
Cr23 #53A - 37 Ed Imperium
Email: contacto@constructoraelruiz.com.co

Constructora EL RUIZ
"Materializando sus sueños"

Manizales,30 de Noviembre de 2017

Señores
PROPIETARIOS UMBELA DE LOS GUAYACANES ETAPA 1
La ciudad

Referencia: **COMUNICACIÓN DE APLAZAMIENTO DE ESCRITURACIÓN DE BIEN INMUEBLE**

CÉSAR RAMÍREZ BOTERO, representante legal de la **CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S** identificada con **NIT. 900.235.350-7,** en atención a lo previsto en el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** suscrito entre Usted y **LA CONSTRUCTORA**, informa que - por razones ajenas a nuestra voluntad -, se hace preciso aplazar la fecha y hora para llevar a cabo la suscripciónn de la escritura pública de compraventa del inmueble **Proyecto UMBELA DE LOS GUAYACANES ETAPA 1**, ubicado en la direccin calle 17 No 1 BIS 15 E del barrio Urbanización el Cafetero del Municipio de Anserma- Caldas.

Esto debido al retraso por parte de la Administración Municipal en la entrega de documentos para elaboración de la Propiedad Horizontal.

Por lo anterior, les estaremos informando oportunamente la nueva fecha para llevar a cabo la escrituracion de los inmuebles.

Agradezco su amable atención,

CESAR RAMÍREZ BOTERO
Representante Legal
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S
NIT. 900.235.350-7

Escaneado con CamScanner

Tel: (6) 8931660 Cel: 3185628061
Cr23 #53A - 37 Ed Imperium
Email: contacto@constructoraelruiz.com.co

Constructora EL RUIZ
"Materializando sus sueños"

Manizales, 24 de julio de 2020

Señores
PROYECTO "UMBELLA DE LOS GUAYACANES"
Anserma - Caldas

Ref; Comunicado

Atendiendo las diferentes inquietudes respecto al proceso de escrituración, nos permitimos informarles que debido a que estamos en un proceso de levantamiento de hipoteca global con Bancolombia el cual culmina en el mes de Agosto, la fecha que se les había comunicado del 30 de julio de 2020 tendrá que ser aplazada, hasta ese mes, tiempo en que ya se cerraría el proceso de levantamiento.

Cualquier inquietud, respecto a la nueva fecha, se les dará cita previa en las oficinas de la Constructora El Ruiz S.A.S.

Atentamente,

CÉSAR RAMIREZ BOTERO

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S NIT. 900.235.350-7

Escaneado con CamScanner

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO.
ANSERMA CALDAS.

No.575

En el municipio de Anserma, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la Notaria Única del Círculo de Anserma Caldas, compareció la señora **NANCY STELLA GARCIA VALENCIA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.303.762 expedida en Manizales, natural del municipio de Neira, departamento de Caldas y vecina del municipio de Anserma, departamento de Caldas, residenciada y domiciliada en la calle trece número cuatro cero seis, apartamento quinientos uno (Cll. 13 No.4-06 Apto 501), celular 314-6022541, y de nacionalidad colombiana, quien en su entero y cabal juicio, hizo las siguientes manifestaciones, las cuales se recepcionan según las atribuciones conferidas por el Decreto 1557 de 1.989, y así manifestó: **PRIMERO:** Que todas las declaraciones que se presentan en éste instrumento, se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentada, las cuales presentan bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO:** Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente versan sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente. **CUARTO:** Que este testimonio se hizo a solicitud propia con el fin de ser aportada, a documentación requerida para trámites judiciales. **QUINTO:** Que ante tal petición manifestó: **A)** Bajo la gravedad del juramento declaro que actúo en mi calidad de representante legal de La empresa **INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS** identificada con NIT N° 900582960-7. **B)** Bajo la gravedad del juramento declaro que durante el mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), recibí cinco (05) casas, identificadas con los números y certificados de tradición, así: casa **cinco** (Cs. 5) con certificado de tradición **103-28005**, casa **diecinueve** (Cs.19) con certificado de tradición **103-28019**, casa veinte (Cs.20) con certificado de tradición **103-28020**, casa **veintiuno** (Cs.21) con certificado de tradición **103-28021** y casa **treinta y cuatro** (Cs 34) con certificado de tradición **103-28034** de la **URBANIZACIÓN UMBELA DE LOS GUAYACANES,** ubicada en la ciudad de Anserma caldas construida por la **CONSTRUCTORA EL RUIZ** identificada con Nit 900235350-7 las cuales fueron recibidas como parte de pago del predio donde se realizó la urbanización. **C)** Bajo la gravedad del juramento declaro que las casas fueron tomadas en posesión de buena fe en espera de la escrituración. Agotado el interrogatorio por el suscrito Notario Único del Círculo, se dio por terminada la presente diligencia, y después de leída y aprobada la presente acta, la encontró conforme la declarantes, en constancia de lo cual firma tal y como aparece. Se deja constancia que la presente declaración se recibe a insistencia de la compareciente, habiéndoseles puesto de presente el contenido del Decreto 019 del 2012. Derechos Resolución 0536 de 2021. $13.800. Pagado el impuesto del IVA $2.622

Pasa para firmas...

Escaneado con CamScanner

Viene para firmas...

NANCY GARCIA C. 30303762 Manizales

NANCY STELLA GARCIA VALENCIA
Declarante

CESAR JAIME RIOS VALENCIA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
ANSERMA

NOTARÍA ÚNICA
CÉSAR JAIME RÍOS VALENCIA
NOTARIO
ANSERMA - CALDAS

Escaneado con CamScanner

almacen andino tienda de ropa
Cra. 23 No. 30 - 22 Parque Caldas Tel. 884 41 84
andino HOME Artículos de Decoración
Av. Santander Cra. 23 No. 61 - 64 Local 3 Esquina Tel. 881 3622 Cels: 321 7129417 - 321 7129371
almacen andino tienda de ropa CENTRO COMERCIAL fundadores Tel. 889 4124 LOCAL 235
E-mail: andinohome01@gmail.com / compras@andinohome.com / contabilidad@andinohome.com
ALMACENES ANDINO S.A.S. • NIT. 900.582.995-4 RÉGIMEN COMÚN

Manizales, Noviembre 19 de 2019

OK Pedro M Nov 19/19.

Señores
CONSTRUCTORA EL RUIZ
Dr CESAR RAMIREZ BOTERO
Representante Legal
Ciudad

ASUNTO: INFORME ESTADO DE CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION

FECHA	DETALLE DEL DOCUMENTO RELACIONADO	VALOR	VALOR TOTAL
OCTUBRE 19/2016	contrato en cuentas en participacion suscrito entre la CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS * E * INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2016. CUYO OBJETO ES EL ACUERDO ECONOMICO M* PUNTOP NUMERO 3 DEL ACUERDO* ESTABLECE COMO MINIMO LA SUMA DE $1.000.000.000 MIL MILLONES DE PESOS * O EL 10% DEL VALOE DE LAS VENTAS * POR LA ENTREGA DEL LOTE RELACIONADO EN EL ACUERDO FIRMADO EN OCTUBRE 19/2016.	$ 1,000,000,000	$ 1,000,000,000
	TOTAL DEL ACUERDO		$ 1,000,000,000

Artículos de Decoración

FECHA	COMPRAS REALIZADAS POR PARTE DE LOS FIRMANTES DEL ACUERDO Y VALORES PAGADOS POR DICHAS COMPRAS DE LAS CASAS	VALOR	VALOR TOTAL
JULIO 30/2018	WILLIAN SUAREZ GRISALES * CASA COMPRADA NUMERO 20 Y VALOR ACORDADO DE LA COMPRA	$ 140,000,000	$ 140,000,000
	VALOR ABONADO POR PARTE DE WILLIAN SUAREZ GRISALES	$ 50,000,000	
	DEUDA A LA FECHA DE ESTA CASA		$ 90,000,000
JULIO 30/2018	JAVIER OBANDO BETANCOURTH * CASA COMPRADA NUMERO 5	$ 140,000,000	$ 140,000,000
	VALOR PAGADO EN EFECTIVO POR PARTE JAVIER OBANDO	$ 30,000,000	
	VALOR PAGADO POR PARTE DE DANIEL LOPEZ CON CARGO A ESTA CASA * NUMERO 5	$ 10,000,000	
	DEUDA A LA FECHA DE ESTA CASA * RECIBIDA		$ 100,000,000
	VALOR TOTAL ABONADO POR LOS COMPRADORES	$ 90,000,000	

Levi's DIESEL LACOSTE YK JEANS CHEVIGNON

Escaneado con CamScanner

almacen andino tienda de ropa
Cra. 23 No. 30 - 22 Parque Caldas Tel. 884 41 84

andino HOME
Artículos de Decoración
Av. Bantander Cra. 23 No. 51 - 84 Local 3 Esquina Tel. 881 3822 Cels. 321 7128417 - 321 7128671

almacen andino tienda de ropa
CENTRO COMERCIAL Fundadores
Tel. 888 4124 LOCAL 235

E-mail: andinohome01@gmail.com / compras@andinohome.com / contabilidad@andinohome.com
ALMACENES ANDINO S.A.S. • NIT. 900.682.995-4 RÉGIMEN COMÚN

FECHA	CASAS ENTREGADAS POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ COMO PARTE DE ABONO o PAGO AL ACUERDO COMERCIAL * PENDIENTE POR ESCRITURAS ASI	VALOR	VALOR TOTAL
AGOSTO/2018	CASA NUMERO 20	$ 140,000,000	$ 140,000,000
	CASA NUMERO 5	$ 140,000,000	$ 280,000,000
	CASA NUMERO 21	$ 140,000,000	$ 420,000,000
	VALOR TOTAL RECIBIDO COMO ABONO AL NEGOCIO	$ 420,000,000	
	MENOS VALOR YA CANCELADO POR LOS COMPRADORES	$ 90,000,000	
NOVIEMBRE 19/2019	VALOR RECIBIDO HASTA EL MOMENTO POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ	$ 330,000,000	

Deacuerdo a lo anterior, solicitamos mues epecialmente Informarnos para cuando NOS PODRIAN DETERMINAR UN ABONO * O PAGO DEL SALDO PENDIENTE

x Aptos. Mayo 120.
Enero 13 Cas

Cordial Saludo,

WILLIAN SUAREZ GRISALES
10.284.835

JAVIER OBANDO

ORLANDO SUARES GRISALES

Artículos de Decoración

Levis DIESEL LACOSTE YK JEANS CHEVIGNON

Escaneado con CamScanner

Tel: (6) 8931660 Cel: 3185628061
Cr23 #53A - 37 Ed Imperium
Email: contacto@constructoraelruiz.com.co

Constructora El RUIZ
"Materializando sus sueños"

Manizales, 09 de octubre de 2020

Señora
NANCY GARCIA
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.AS.

ASUNTO: Comunicado final

Fieles a los compromisos adquiridos con cada uno de nuestros proveedores , clientes, acreedores y personas pendientes de la firma y legalización de escrituras , les informamos que después de analizar diferentes alternativas para solucionar las dificultadas a las que nos hemos visto enfrentados, hemos optado por suscribir un acuerdo con un grupo de inversión, quienes a través de un patrimonio autónomo nos aportaran los recursos necesarios para atender todos y cada uno de los compromisos que hemos adquirido en desarrollo de nuestras actividades empresariales.

Estos dineros empezaran a estar disponibles a partir de la segunda semana de Noviembre del presente año y nos estarán llegando en partidas mensuales hasta finalizar el mes de enero, con estos recursos no solamente atenderemos los pasivos de la empresa sino que también reactivaremos nuestras actividades con proyectos de construcción que ayudaran a reactivar la economía de nuestra ciudad y se generaran una cantidad importante de empleos.
Estamos seguros que con este esfuerzo podremos recuperarnos de la difícil situación que atravesamos en los últimos meses y adicionalmente retomaremos con más fuerza nuestro compromiso empresarial.

Para implementar el plan de pagos nos acompañara, a partir del 21 de noviembre, un delegado del grupo de inversión quien nos apoyara en el proceso de establecer el flujo de pagos con cada uno de nuestros proveedores y clientes a quienes de antemano agradecemos la buena acogida que le den a nuestro plan de recuperación.

Agradecemos a quienes han confiado en nosotros y esperamos recuperar el buen nombre e imagen que nos ha caracterizado.

Atentamente

CESAR RAMIREZ BOTERO
Gerente Constructora El Ruiz S.A.S.

Escaneado con CamScanner

Manizales, noviembre 08 de 2016

Doctor

HEYNAR JRAMILLO ARAGON

Director Territorial

IGAC – CALDAS

Asunto: Englobe predios urbanos municipio de Anserma

Cordial saludo,

Por medio de la escritura número 1.087 del 18 de diciembre de 2007, otorgada en la notaria Unica del municipio de Anserma, se efectuó una división material; hoy mediante escritura número 667 de 26 de octubre de 2016, otorgada en la notaria única de Anserma, se efectuó un englobe de 27 lotes que hacen parte de aquella división, sobre los cuales en el transcurso del 2007 a la fecha no se ha realizado ninguna obra de infraestructura, entre vías y edificaciones; por lo tanto y conforme a los linderos generales del lote englobado detallado en el contenido de la misma, le solicito, asignar a quien corresponda la realización del trámite, a fin de determinar el área total en metros cuadrados del predio englobado y al cual le fue asignado por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Anserma el folio de matrícula inmobiliaria 103-26016. Lo anterior por cuanto en la referida escritura del englobe no quedo contenida el dato del área total del terreno; en esta área queda incluida parte de las vías adyacentes a los lotes, puesto que, al no realizarse allí ninguna obra, y estas tampoco haber sido recibidas en cesión por el municipio, hacen parte integral el predio englobado. Lo anterior lo puede su oficina verificar a través de las fotografías actuales de la zona que demuestran que todo es un solo lote sin infraestructura alguna, y al contenido de la escritura 1.087 del 18 de diciembre de 2007, otorgada en la notaria única del municipio de Anserma incluido el formato de calificación e inscripción en registro, a las cuales no les fueron asignados folios de matrícula inmobiliaria y por lo tanto se demuestra que no fueron cedidas al municipio de Anserma.

Actualmente se ha diseñado sobre este lote un proyecto de urbanismo, sobre el cual ya se encuentra aprobado un crédito bancario para su realización; y la entidad bancaria exige para el desembolso del dinero, una certificación de su

Escaneado con CamScanner

entidad donde conste la ficha catastral asignada al englobe, con el área total con la que queda el predio, a fin de concretar la prenda.

Este trámite se requiere con urgencia, puesto que de esto depende el desembolso para la realización del proyecto, y los términos para cumplir la totalidad de los requisitos con la entidad bancaria están a puertas de vencimiento.

Adjunto para la realización del trámite los siguientes documentos:

1- Fotocopia cedula de ciudadanía
2- Fotocopia certificado de existencia y representación legal.
3- Copia de la escritura número 667 de 26 de octubre de 2016, otorgada en la notaria única del municipio de Anserma, incluyendo el formato de calificación e inscripción.
4- Copia de la escritura 1.087 del 18 de diciembre de 2007, otorgada en la notaria única del municipio de Anserma, incluyendo el formato de calificación e inscripción.
5- Plano topográfico donde se indican las medidas y linderos generales del lote.
6- Listado de las fichas catastrales que se involucran en el englobe, con sus respectivos folios de matrícula inmobiliaria.
7- Copia del certificado de cámara de comercio y documento de identidad

Atentamente,

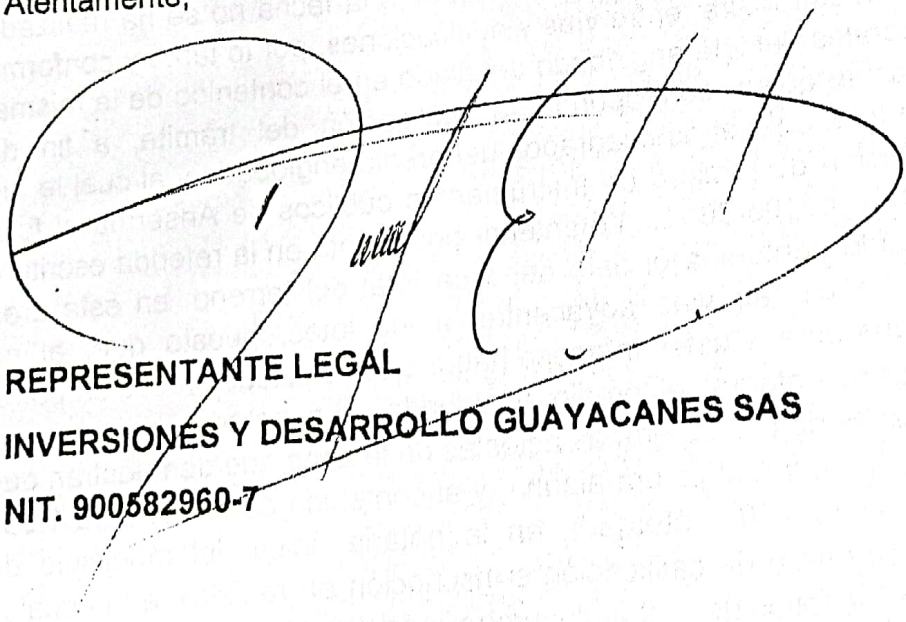

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS

NIT. 900582960-7

Escaneado con CamScanner

FOLIO	FICHA CATASTRAL
103-23619	01-00-0233-0001-000
103-23611	01-00-0233-0010-000
103-23612	01-00-0233-0011-000
103-23613	01-00-0233-0012-000
103-23614	01-00-0233-0013-000
103-23615	01-00-0233-0014-000
103-23616	01-00-0233-0015-000
103-23617	01-00-0233-0016-000
103-23618	01-00-0233-0017-000
103-23620	01-00-0233-0018-000
103-5118	01-00-0244-0001-000
103-5119	01-00-0244-0002-000
103-5120	01-00-0244-0003-000
103-5115	01-00-0244-0012-000
103-5117	01-00-0244-0014-000
103-23608	01-00-0245-0008-000
103-23609	01-00-0245-0009-000
103-23610	01-00-0245-0010-000
103-23607	01-00-0245-0015-000
103-23599	01-00-0320-0001-000
103-23600	01-00-0320-0002-000
103-23601	01-00-0320-0003-000
103-23602	01-00-0320-0004-000
103-23603	01-00-0320-0005-000
103-23604	01-00-0320-0006-000
103-23605	01-00-0320-0007-000
103-23606	01-00-0320-0008-000

Escaneado con CamScanner

numero de ficha catastral	saldo del impuesto predial
01-00-0233-0018-000	$ 5.185.646,00
01-00-0244-0014-000	$ 171.603,00
01-00-0244-0001-000	$ 150.669,00
01-00-0244-0002-000	$ 159.001,00
01-00-0233-0010-000	$ 131.076,00
01-00-0233-0011-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0012-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0013-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0014-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0015-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0016-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0017-000	$ 131.456,00
01-00-0233-0001-000	$ 131.456,00
01-00-0320-0001-000	$ 173.181,00
01-00-0320-0002-000	$ 173.181,00
01-00-0320-0003-000	$ 173.181,00
01-00-0320-0004-000	$ 167.589,00
01-00-0320-0005-000	$ 150.076,00
01-00-0320-0006-000	$ 150.669,00
01-00-0320-0007-000	$ 150.669,00
01-00-0320-0008-000	$ 145.560,00
01-00-0245-0015-000	$ 246.101,00
01-00-0245-0008-000	$ 240.101,00
01-00-0245-0009-000	$ 232.500,00
01-00-0245-0010-000	$ 222.295,00
01-00-0244-0012-000	$ 159.001,00
01-00-0244-0003-000	$ 159.001,00
TOTAL INTERESES PREDIAL	$ 9.392.748,00

Predial

Escaneado con CamScanner

Manizales, JUNIO 30 DE 2020

Oficio 14/2020

Doctor
CESAR RAMIREZ BOTERO
GERENTE COSNTRUCTORA EL RUIZ

Representante LEGAL.

Ciudad

Adjunto: SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA CARTA ENTREGADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LAS INSTALACIONDE DE LAS OFICINAS CONSTRUCTORA EL RUIZ.

Dr CESAR RAMIREZ, el día 19 de Noviembre del 2019, en visita realizada por el Dr. JAVIER OBANDO Y DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ, Le hicimos entrega de uno documento el cual **(adjunto copia)** donde le solicitamos nos informen del estado actual de la negociación sobre el LOTE DONDE SE CONSTRUYO EL CONJUNTO CERRADO DENOMINADO "**UMBELA DE LOS GUAYACANES.**"

Donde se destaca que la CONSTRUCTORA EL RUIZ NOS TIENE PENDIENTE LO SIGUIENTE ASI:

A) A la fecha TENEMOS BAJO NUESTRO CONTROL SIN ESCRITURAS 3 CASAS LAS CUALES SON
- ✓**CASA NUMERO 20 INGENIERO JHON EDUAR CASTAÑO**
- ✓**CASA NUMERO 5 DE JAVIER OBANDO** — Vendida a alguien de España
- ✓**CASA NUMERO 21 DEL Sr WILLIAN SUAREZ (COMPRADOR) OMAR MEJIA CARDONA (LOCATARIO DE LA CASA 21.**

DE ESTAS TRES CASAS ESTAN PENDIENTES LA RESPECTIVA ESCRITURACION, EN LA CUAL RECIBIMOS POR PARTE SUYA UNA COMUNICACIÓN EL DIA 24 DE Junio de 2020, donde nos informan que la escrituración será el día 30 de JULIO DEL AÑO 2020. (ADJUNTO COPIA).

Escaneado con CamScanner

B) A LA FECHA **ESCRITURANDO** COMO ES LO PROMETIDO EN DICHO DOCUMENTO ESTAS **TRES CASAS A FAVOR NUESTRO**, solo nos han abonado DEACUERDO AL CONTRATO INICIAL DE CUENTAS EN PARTICIPACION Firmado el 20 de OCTUBRE DE 2016. LA SUMA DE **$330.000.000** (TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.) ya que los **compradores hemos pagado a esas 3 casas** la suma de **$90.000.000** (NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. EN EFECTIVO) Quedando por Cancelar el A **LA EMPRESA INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS** EL valor de **$670.000.000** (SEICIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

C) COMO SE ACORDO EN DICHA REUNION DEL MES DE NOCIEMBRE 19 DE 2019, SE ACORDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA DE **APARTAMENTOS** PARA CANCELAR DICHO VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA NEGOCIACION (ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS).

D) Solicitamos nos INFORMEN DE MANERA ESCRITA, el día de la ENTREGA DEL PAGO EN DINERO O EN ESPACIE DE DICHO SALDO, para acordar la forma del mismo pago EN **APARTAMENTOS** o en **VALOR EN EFECTIVO.**

Adjunto a este **OFICIO** las siguientes copias de documentos así:

1) COMUNICADO DE ESCRITURACION DEL 24 DE JUNIO DE 2020, POR PARTE DEL Dr Cesar Ramírez botero.
2) Oficio del 19 de Noviembre de 2019, RECIBIDO POR LA DRA PAULA RUIZ. EN LAS INSTALACIONES DE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ.
3) Contrato de Cuentas en Participación. Firmado entre el Dr CESAR RAMIREZ BOTERO y DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ (Representante Legal de la Época) INVERSIONES Y DESARROYO GUAYACANES S.A.S.
4) Contrato Promesa de Compra Venta DE LA CASA 21 * FIRMADO POR EL SEÑOR WILLIAN SUAREZ GRISALES Comprador de la CASA, y El DR CESAR RAMIREZ BOTERO Representante legal CONSTRUCTORA EL RUIZ.

Artículos de Decoración

ESTA SOLICITUD LA HACEMOS LOS ABAJO FIRMANTES INTERESADOS EN ESTE PROCESO QUE INICIO EN EL AÑO 2016.

DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ
Cedula 10'279.153 de Manizales
Tel 310-4233809
Correo electrónico : daloloandino@yahoo.es
PARTICIPE INVERSIONES Y DESARROYO GUAYACANES S.A.S

Levi's DIESEL AMERICANINO LACOSTE YK JEANS CHEVIGNON

Escaneado con CamScanner

WILLIAN SUAREZ GRISALES
Cedula 10'284.035 de Manizales
Tel 312-8501292
Correo electrónico : daloloandino@yahoo.es
COMPRADOR CASA 21

JAVIER OBANDO BETANCOURTH
Cedula 4'346.817 de Manizales
Tel 310-8328560
Correo electrónico : Javierobando@hotmail.com
COMPRADOR CASA 5
SOCIO INVERSIONES Y DESARROYO GUAYACANES S.A.S

10 272 434

Artículos de Decoración

JOSE ORLANDO SUAREZ GRISALES
Cedula 10'272.434 de Manizales
Tel 310-4233809
Correo electrónico : daloloandino@yahoo.es
SOCIO INVERSIONES Y DESARROYO GUAYACANES S.A.S

NANCY GARCIA V.

NANCY ESTELLA GARCIA VALENCIA
Cedula 24'272.434 de Manizales
Tel 314-6022541
Correo electrónico : nanys164@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES Y DESARROYO GUAYACANES S.A.S

Levi's DIESEL AMERICANINO LACOSTE YK JEANS CHEVIGNON

Escaneado con CamScanner

Constructora EL RUIZ S.A.S

"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8895032
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7757689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1832

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Septiembre 8 de 2016	VALOR : $ 5,000,000
RECIBIDO DE: NANCY STELLA GARCIA VALENCIA	NIT. o C.C. : 30303762
DIRECCIÓN: CLL 13 4 -06 APT 501	TELEFONO : 0

LA SUMA DE

CINCO MILLONES PESOS M/CTE

Constructora

POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYCANES CASA 5

CHEQUE No.: TRANSF	BANCO: BANCOLOMBIA ANSERMA

CODIGO	DEBITO	CREDITO

FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT. 1057765461

Escaneado con CamScanner

Constructora
EL RUIZ S.A.S
"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8895032
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7757689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1821

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Septiembre 2 de 2016	VALOR : $ 1,000,000
RECIBIDO DE: NANCY STELLA GARCIA VALENCIA	NIT. o C.C. : 30303762
DIRECCIÓN: CLL 13 4-06 APT 501	TELEFONO : 0
LA SUMA DE	
UN MILLON PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 21	
CHEQUE No.: EFECTIVO	BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
			Constructora EL RUIZ "Materializando sus sueños"
			C.C. o NIT. 1053761161

Constructora EL RUIZ

"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 Nº 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 606 Y 607 FAX: 8825032
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7757689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 2021

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Enero 4 de 2017	VALOR : $ 5,000,000
RECIBIDO DE: NANCY STELLA GARCIA VALENCIA	NIT. o C.C. : 30303762
DIRECCIÓN: CLL 13 4 06-APT 501	TELEFONO : 3146022541

LA SUMA DE

CINCO MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 5

CHEQUE No.: EFECTIVO | BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO

FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT. 1057765

Escaneado con CamScanner

Manizales, ABRIL 16/2019

Señores:
ORLANDO SUAREZ GRISALES
JAVIER OBANDO
Ciudad

******INFORME DE ANALISIS Y ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO * HASTA DONDE TENGO INFORMACION.**

Por medio de la presente, me permito reacionarle CARTA RELACIONADA CON EL TEMA DEL LOTE DE ANSERMA CON EL CONVENIO DE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ * CON CARGO A INVERSIONES GUAYACANES SAS.

FECHA	DETALLE DEL DOCUMENTO RELACIONADO	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
CTUBRE 19/2016	CONTRATO EN CUENTAS EN PARTICIPACION SUSCRITO ENTRE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS E INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS . EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2016 * ACUERDO ECONOMICO * PUNTO NUMERO 3 DEL ACUERDO * ESTABLECE COMO MINIMO LA SUMA DE $1.000'000.000 MIL MILLONES DE PESOS * O EL 10% del VALOR DE LAS VENTAS * POR LA ENTREGA DEL LOTE RELACIONADO EN EL ACUERDO. FIRMADO EN OCTUBRE 19/2016.	1	$ 1,000,000,000	$ 1,000,000,000
				$ 1,000,000,000

FECHA	DETALLE DEL DOCUMENTO RELACIONADO	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
AGOSTO 10/2016	JOSE ORLANDO SUAREZ GRISALES * PARTICIPACION PORCENTIAL DEL 33.3%	1	$ 333,000,000	$ 333,000,000
	DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ * PARTICIPACION PORCENTIAL DEL 33.3%	1	$ 333,000,000	$ 333,000,000
	JAVIER OBANDOP BETANCOURTH * PARTICIPACION PORCENTIAL DEL 33.3%	1	$ 333,000,000	$ 333,000,000
				$ 999,000,000

FECHA	COMPRAS DE CASA REALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS Y APORTES PAGADOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
IULIO 30/2018	DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ * CASA COMPRADA NUMERO 20 Y VALOR ACORADADO DE LA COMPRA POR $140.000.000	1	$ 140,000,000	$ 140,000,000
	VALOR PAGADO EN EFECTIVO POR PARTE DE DANIEL LOPEZ		$ 50,000,000	$ (90,000,000)
	DEUDA HASTA EL MONETO DE RECIBIDA LA CASA			$ 90,000,000
JULIO 30/2018	JAVIER OBANDO BETANCOURTH * CASA COMPRADA NUMERO 5	1	$ 140,000,000	$ 140,000,000
	VALOR PAGADO EN EFECTIVO POR PARTE DE JAVIER OBANDO		$ 30,000,000	$ 110,000,000
	VALOR PAGADO EN EFECTIVO POR PARTE DE DANIEL LOPEZ * ABONO A ESTA VIVIENDA * NUMERO 5		$ 10,000,000	$ 100,000,000
	DEUDA HASTA EL MOMENTO DE RECIBIR LA CASA			$ 100,000,000
				$ -

FECHA	CASAS RECIBIDAS EN PARTE DE PAGO DEL ACUERDO CON LA COSNTRUCTORA EL RUIZ	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
JUNIO 30/2018	CASA NUMERO 20	1	$ 140,000,000	
	CASA NUMERO 5	1	$ 140,000,000	
	CASA NUMERO 21 * ENTREGADA AL INGENIERO POR LA DEUDA	1	$ 140,000,000	
			$ 420,000,000	
	MENOS EL VALOR YA CANCELADO POR LOS COMPRADORES		$ 90,000,000	
	VALOR RECIBIDO POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ		*$ 330,000,000*	

Escaneado con CamScanner

JUNIO 30/2018	MENOS EL VALOR RECONOCIDO AL INGENIERO POR LA DEUDA DEL LOTE		$ 105,000,000
	SALDO A DISTRIBUIR POR LOS ACCIONISTAS DEL LOTE		$ 225,000,000
JULIO 28/2018	EN JULIO 28 Y AGOSTOS 15 DEL 2018 SE LE ENTREGO A ORLANDO SUAREZ LA SUMA DE $4.000.000 ** RELACIONADO CON ESTE ACUERDO * PAGADO EN EFECTIVO EN ANDINO HOME * YA QUE DICHO SOCIO NO TIEN AUN * NINGUNA CASA DENTRO DE SU CONTROL.		
SEPTIEMBRE 15/2018	EN EL MES DE SEPTIEMBRE 15 DE 2018, SE CONCRETO LA VENTA DE LA CASA NUMERO 20 POR VALOR DE $153.000.000 CON EL SEÑOR JORGE OMAR MEJIA CARMONA, QUIEN HASTA LE FECHA HA PAGADO LA SUMA DE $130.000.000. * Y A QUIEN LE QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE $23.000.000.		

Cordial Saludo,

DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ
Coordinador

Escaneado con CamScanner

REMITO ADICION A LA DENUNCIA PENAL ADELANTADA CONTRA PERSONAS DE LA CONSTRUCTORA EL RUIZ

EL

Erika Lucia Triana Rojas
Jhon Jairo Montoya Posada

16 mar.

ADICION CONSTRUCTORA EL RUIZ Nro.4, ...
PDF - 247 KB

C
P

2 archivos adjuntos (5 MB)

DOCTOR BUENAS TARDES, REMITO ADICION

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

CORDIALMENTE

ERIKA LUCIA TRIANA ROJAS
CEL 3146796152

Responder a todos

Escaneado con CamScanner

Manizales, Caldas. Marzo de 2022.

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

ASUNTO:	**OPOSICIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO.**
OPOSITORA:	**NANCY STELLA GARCIA VALENCIA en representación legal de INVERSIONES GUAYACANES S.A.S, NIT: 900582960-7**
DEMANDANTE:	**JUAN DAVID GOMEZ GUTIERREZ**
DEMANDADA:	**CONSTRUCTORA EL RUIZ**
RADICADO:	**2021-672**

JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.860.424 expedida en Manizales (Caldas) y tarjeta Profesional No. 343.070 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **NANCY STELLA GARCIA VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía Nro.30.303.762, quien obra en nombre y representación legal de **INVERSIONES GUAYACANES S.A.S. NIT**: 900582960-7, por medio del presente libelo, me permito presentar dentro del término oportuno, oposición a la diligencia de secuestro realizada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 103-28034 distinguido como casa Nro. 34 del Conjunto residencial Umbela de los Guayacanes, de la siguiente manera:

HECHOS:

1º. La sociedad **INVERSIONES GUAYACANES S.A.S.** identificada con el **NIT**: 900582960-7, a través de su entonces representante legal Dr. **DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ,** mediante escritura pública Nro. 667 del 26 de octubre del año 2016 de la Notaria Única de Anserma, realizó englobe material de 27 terrenos colindantes de sus socios y de su propiedad; instrumento del cual resultaría la matricula inmobiliaria madre Nro. 103-26016 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas.

2°. La sociedad que represento, tenía proyectada la construcción de una Clínica en el referido predio, que sirviera a la comunidad Ansermeña, pero resulto la demandada, Constructora el Ruiz S.A.S., ofreciendo desarrollar un proyecto diferente que beneficiaría a muchas familias de esa municipalidad, y de allí que se ofertara el proyecto inmobiliario **Umbela de los Guayacanes.**

3° Efectivamente, mi representada, atraída por la propuesta rendida por los señores **PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO, CESAR RAMIREZ BOTERO,**

RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO, personajes representativos de las negociaciones de la referida constructora, optaron por ceder el lote de terreno identificado con la matricula inmobiliaria madre Nro. 103-26016 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Anserma y suscribir un contrato de cuentas en participación.

4° El referido contrato de cuentas en participación, fue suscrito por el señor **CESAR RAMIREZ BOTERO** con cedula No 75,092.822 de Manizales, como gerente de la **CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.** con NIT 900.235.350-7 con el señor **DANIEL EDUARDO LOPEZ LOPEZ** como representante legal de **INVERSIONES GUAYACANES**, el día 19 de octubre del año 2016 cuyo objeto era el siguiente:

"…*Por medio de la suscripción del presente CONTRATO, LAS PARTES establecen los términos y condicion3es por los cuales toman interés conjunto en el desarrollo de un proyecto habitacional, denominado UMBELA DE LOS GUAYACANES en adelante EL PROYECTO , el cual será desarrollado sobre un lote de terreno o solar ubicado en la Calle 2# 1 BIS 15 E / Urbanización C Calle 17 # 1 BIS 15 E CALLE EL CAFETERO, con un área aproximada de [**INSERTAR]** metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 103-26016 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y el Código Catastral 1704201000244001200, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 0667 del 26 de octubre de 2013 de la Notaria Única de Anserma. "…" adelante EL INMUEBLE; a efectos de lo cual EL GESTOR tendrá a su cargo íntegramente su ejecución, construcción y comercialización, en su propio nombre y bajo su crédito personal, con cargo a pagarle al PARTICIPE OCULTO la participación que le corresponde en las ventas conforme se estipula a continuación…"*

"…APORTES

- ***a. POR PARTE DEL PARTICIPE OCULTO.(I)*** *Aportara y entregara materialmente como cuerpo cierto el derecho de dominio y la posesión material sobre EL INMUEBLE al GESTOR , a título de compraventa y como condición necesaria para participar en las reglas del mismo, el día 15 de octubre de 2016 y se establecerá como precio de escrituración la suma de MIL MILLONES DE PESOS, En todo caso la transferencia del INMUEBLE al GESTOR se hará a titulo de compraventa para facilitar los tramites de financiación del PROYECTO, de manera que la única contraprestación que corresponderá al PARTICIPE OCULTO por la transferencia del INMUEBLE serán las regalías estipuladas en este contrato (ii) Asistirá a las reuniones que programe EL GESTOR en relación con EL PROYECTO.*

- ***b. POR PARTE DEL GESTOR. (I)*** *Aportara su tiempo, diligencia y esfuerzo en la comercialización, construcción y gestión del PROYECTO , bajo su propio nombre , cuenta y riesgo ante terceros, con la más amplia autonomía técnica y administrativa;* ***(II)*** *Velara por el estricto cumplimiento del CONTRATO* ***(iii)*** *Aportara su tiempo, diligencia y esfuerzo para fijar según su propio y libre criterio el precio de venta de las unidades inmobiliarias, así como la forma de pago sin injerencia del PARTICIPE OCULTO* ***(IV)*** *Aportara su tiempo, diligencia y esfuerzo para fijar y escoger según su propio, mejor y libre criterio los proveedores, diseños y materiales a utilizar en EL PROYECTO, sin injerencia del PARTICIPE OCULTO…"*

*3. **DISTRIBUCIÓN DE REGALIAS Y FORMA DE PAGO:** AL PARTICIPE OCULTO corresponderá como remuneración total el 10% del precio de venta de cada una de las unidades inmobiliarias del PROYECTO, las cuales le serán entregadas por EL GESTOR a título de regalías y serán tomadas por EL GESTOR como en costo en su contabilidad. Las regalías se estiman en la suma aproximada de MIL MILLONES DE PESOS, el pago de las regalías se hará de la siguiente forma: a. Un primer pago correspondiente al 10% del precio de venta de cada una de las unidades inmobiliarias de la primera etapa del PROYECTO una vez se hubiere escriturado y pagado la totalidad de la primera etapa; b. Un segundo pago correspondiente al 10% del precio de venta de cada una de las unidades inmobiliarias de la segunda etapa del PROYECTO una vez hubiere escriturado y pagado la totalidad de la segunda etapa…2.*

Es decir, asumía la sociedad que represento, que, con ocasión del contrato de cuentas en participación suscritó, recibirían un 10% de la venta de la totalidad del proyecto, cuyo valor nunca podría ser inferior a **MIL MILLONES DE PESOS.**

5º Efectivamente, el proyecto habitacional inicio labores a media marcha y con diversidad de inconvenientes, no obstante, el avance significativo del proyecto, se vio reflejado en los inmuebles tipo casa, que pudieron ser terminados y entregadas a los promitentes compradores, a diferencia de las unidades inmobiliarias tipo apartamento, que hoy se encuentra en una simple formaleta inhabitable.

6° De las casas terminadas, la sociedad que represento, recibió inicialmente 3 de ellas, cada una por valor de $140.000.000, casas Nros. 5, 20 y 21 del conjunto Umbela de los guayacanes, sin embargo, a las mismas se les realizo un pago de $90.000.000 aplicados de la siguiente manera: $40.000.000 como abono de la casa Nro. 5 y $50.000.000 como abono a la casa 21. Posteriormente fueron entregadas las casas Nro. 19 y 34.

7° Es decir, mi representada recibió **materialmente** cinco casas en un valor de $700.000.000; ahora bien, no contaba mi representada que recibiría 5 inmuebles sin titularidad alguna, afectados con un gravamen hipotecario a favor del banco Bancolombia, que respalda una obligación de la cual se desconoce su monto y pendiente de sanear diferentes situaciones como la que nos ocupa.

8° Mi representada realizó los siguientes pagos: Pago el 9 de octubre de 2016 por valor de $2.000.000.oo referencia Nro. 1887, pago realizado el 19 de octubre de 2016 por valor de $3.000.000.oo referencia Nro. 1888, pago realizado el 21 de noviembre de 2016 por valor de $2.000.000.oo referencia Nro. 1942, pago realizado el 29 de noviembre de 2016 por valor de $2.000.000.oo referencia Nro.1951, pago realizado el 29 de noviembre de 2016 por valor de $15.000.000.oo referencia Nro. 1952, pago realizado el 16 de enero de 2017 por valor de $5.000.000.oo referencia Nro. 2033, pago realizado el 30 de agosto de 2017 por valor de $10.000.000.oo referencia Nro. 2487, pago realizado el 10 de agosto de 2016 por valor de $20.000.000.oo referencia Nro. 1764, recibo pago 1832 por valor de $5.000.000, recibo de caja 1821 del 02 de septiembre de 2016 por valor de $1.000.000, recibo de caja 1951 del 29 de noviembre de 2016 por valor de $ 2.000.000, recibo de caja 2021 del 4 de enero de 2017 por valor de $5.000.000

9° La sociedad que represento, como tercero siempre actuó bajo los parámetros de la buena fe, y con el errado convencimiento de que los inmuebles entregados,

tendrían un saneamiento por parte de la hoy demandada, a tal grado de confianza, que acepto esos inmuebles como dación en pago, respecto al contrato de participación adjunto.

10° La sociedad **INVERSIONES GUAYACANES S.A.S. NIT**: 900582960-7, posee el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 103-28005 distinguido como casa Nro. 5, con el ánimo de señor y dueño de forma pacífica, interrumpida, continua, de buena fe, sin clandestinidad, defendiéndolo respecto a terceros, sin que persona diferente a ellos reclame posesión o propiedad alguna y, con un justo título, que deriva de las negociaciones contractuales con la hoy demandada, mismas que se realizaron con anterioridad al presente proceso ejecutivo; tal y como lo disponen los artículos 762 y siguientes del código civil colombiano, pero principalmente lo que atañe a lo transcrito por el articulo 765 de la misma obra, el cual señala del acompañamiento del justo título en una posesión regular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 596 y 309 del Cogido General del Proceso, artículos 762 y siguientes del Código Civil Colombiano.

PRUEBAS:

Interrogatorio al demandado **NESTOR RICARDO MEJIA NARIÑO** con el fin de probar los actos de posesión, los negocios realizados entre la sociedad que represento y la demandada, así como la dinámica de la entrega de los inmuebles y el aplazamiento de la escrituración de los demandas inmuebles, así como también para que resuelva interrogantes que sirvan al proceso.

TESTIMONIAL:

Declaración de la señora NANCY STELLA GARCIA VALENCIA, en su calidad de representante legal de sociedad INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES S.A.S. quien declara sobre lo que le conste en la presente oposición.

Le ruego señor Juez llamar a las siguientes personas que darán cuenta de la negociación que se realizó con la Constructora el Ruiz.

MATILDE ZULUAGA MARIN C.C 24.386.066 quien se localiza en el abonado celular 3104543029, e-mail: matizulu@hotmail.com,adminitradora del conjunto residencial Umbela e los Guayacanes

MARIA NOELVA GONZALEZ BEDOYA C.C 24.386.391, abonado celular: 3105962735 e-mail: mano1355@hotmail.com

LUISA FERNANDA CARDONA IZQUIERDO C.C 1.054.925.473 celular: 3218696484, propietaria de la casa Nro. 2 quien cuenta con los mismos inconvenientes que mi representada.

JENNIFER PALACIO POSADA C.C 1.054.925.502 celular: 3146779586 e-mail: jenifferpalapo@outlook.com quien era vendedora de los proyectos de la Constructora el Ruiz, informara quienes son mis representados y las negociaciones que se sostenían.

DOCUMENTAL:

- Contrato de cuentas en participación del día 19 de octubre del año 2016.
- Comunicado de escrituración del 24 de julio de 2020.
- Comunicado de escrituración del 24 de junio de 2020.
- Comunicado de aplazamiento de escrituración del 30 de noviembre de 2017
- Declaración jurada Nro. 575 del 25 de agosto de 2021 respecto a la entrega de los inmuebles.
- Informe de cruce de cuentas, entre los inmuebles recibidos, dinero consignado a la constructora, y dinero adeudado por la constructora a mi representada del 19 de noviembre de 2019 con su respectivo recibido por parte de la señora Paula Milena Sepúlveda
- Comunicado final de aportes económicos a la Constructora del 24 de agosto del año 2020.
- Solicitud de englobe de predios urbanos del municipio de Anserma (Caldas) radicado ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Recibo de caja expedido por la Constructora El Ruiz relacionados en el hecho octavo.
- Solicitud de información sobre escrituración y negociación de las viviendas entregadas.
- Album fotográfico de la vivienda donde se evidencia la inversión realizada por mis representados

Corolario de lo anterior, me permito solicitarle, se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de que trata el artículo 309 del Código General del Proceso, manifestando desde ya que requiero el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentran decretadas sobre el inmueble objeto de secuestro.

ANEXOS

-Copia de los documentos enunciados en el acápite de las pruebas.
- Certificado de Existencia y Representación.

NOTIFICACIONES

1. Mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la calle 22 Nro. 22-26 oficina 710 del edificio del Comercio en la ciudad de

Manizales e-mail: joesviqui@hotmail.com, celular: 3117151172-8804518

Atentamente,

JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO
CC. No. 1.053.860.424 de Manizales (Caldas)
TP. 343070 consejo Superior de la Judicatura.

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

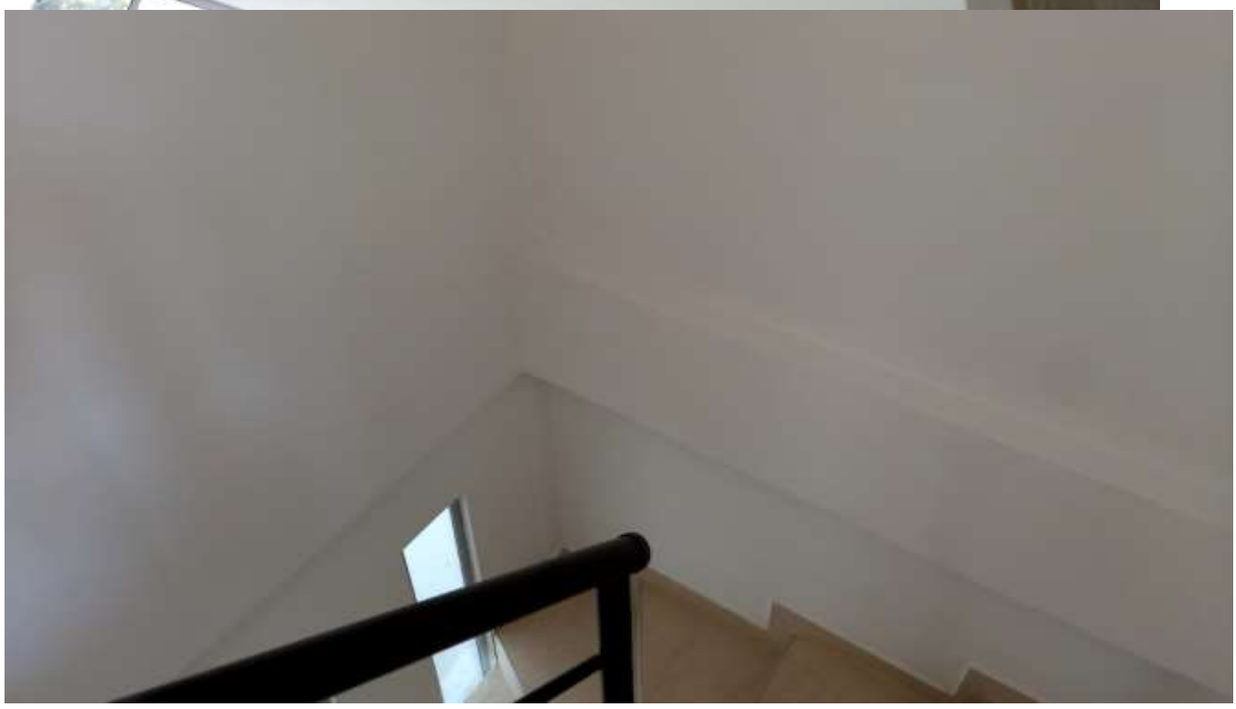

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

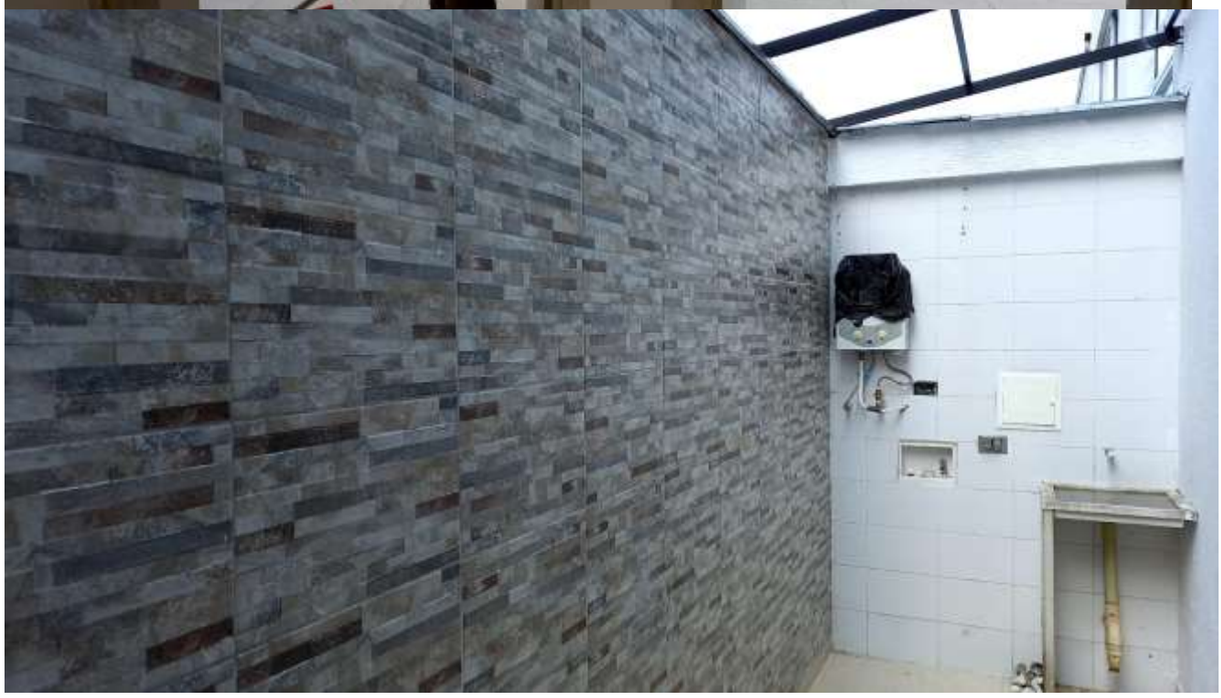

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

TRIANA, DUQUE &CARDONA ABOGADOS
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos: 3117151172 – 8804518
E-mail: joesviqui@hotmail.com
Manizales Caldas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900582960-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 155796
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 14 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 12 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,360,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 65A 23B-77
BARRIO : GUAYACANES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 – MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146022541
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nanys164@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 65A 23B-77
MUNICIPIO : 17001 – MANIZALES
BARRIO : GUAYACANES
TELÉFONO 1 : 3146022541
CORREO ELECTRÓNICO : nanys164@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : nanys164@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 – CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 – CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 – TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 – OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 09 DE ENERO DE 2013 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 64114 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS.

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DEL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, RESEÑADO ANTERIORMENTE, SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES, DEL TIPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA CONSTRUCCION, PLANEACION, DESARROLLO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACION, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA. B) LA URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISIÓN, POR CUALQUIER TITULO. C) COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D) LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE CONTRATOS DE OBRA A PRECIO ALZADO O POR ADMINISTRACION DE OBRAS. E) RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL. F) IMPARTIR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, PERICIALES, DE PROMOCION, MAQUILA, ADMINISTRACION DE ASESORIA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS. G) ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA, AGENTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. H) PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, ADQUIRIR O TOMAR PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE SOCIEDAES, ADQUIRIR PARTES SOCIALES Y PATRIMONIO DE TODO GENERO DE SOCIEDADES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASI COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACION O LIQUIDACION. I) OBTENER PRESTAMOS, CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, OTORGAR GARANTIAS ESPECIFICIAS, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, OTORGAR FIANZAS, HIPOTECAS O GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD. J) LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS. K) DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIA. L) OBTENER POR CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CON LA ADMINISTRACION PUBLICA SEA NACIONAL O LOCAL. M) ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES. N) ACEPTAR Y CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS. O) OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERICALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, DIBUJOS Y PREFERENCIAS Y DERECHOS DE AUTOR. P) EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, ASI COMO CONTRATAR ACTIVA Y PASIVAMENTE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, COMPLEMENTARIOS. Q) CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTAMO, CREDITO, FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO OPERACIONES CONOCIDAS COMO DERIVADAS. R) CONTRATAR A FAVOR O FINANCIAMIENTO CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES Y SUSCRIBIR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA TAL FIN. S) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. T) SUSCRIBIR, GIRAR, AVALAR, ENDOSAR, CEDER, PERMUTAR, DESCONTAR, GARANTIZAR, NEGOCIAR, O INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN TITULOS DE CREDITO Y OTROS DOCUMENTOS. U) LA ADQUISICION, ENAJENACION, DISPOSICIÓN Y COMERCIALIZACION DE TODO GENERO DE

BIENES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL V) EMITIR OBLIGACIONES, CERTIFICADOS BURSÁTILES, PAGARES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO QUE ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO CELEBRAR SIN LIMITACION ALGUNA, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACTO, YA SEA DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVO QUE ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONEXAS Y TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O INCIDENTALES PARA SATISFACER Y CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. X) HOTELERIA, TURISMO, Y TURISMO METROPOLITANO, TRANSPORTE TURÍSTICO EN SUS DIFERENTES ASPECTOS, PERO PRINCIPALMENTE EN LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y DE HOSPEDAJE, CON TODOS LOS SERVICIOS AFINES, TALES COMO RESTAURANTES, BARES, BALNEARIOS, CAMPOS DE DEPORTES, SITIOS DE RECREACIÓN Y DESCANSO. Y) TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE SE DERIVEN DE LA HOTELERIA Y EL TURISMO Z) CONSTRUCCION DE HOTELES Y TODO TIPO DE INSTALACIONES QUE SE RELACIONEN CON LA HOTELERIA O QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESTAR SERVICIOS CONEXOS COMO SALAS DE CONVENCIONES, DE CONFERENCIAS Y RECREACIÓN EN GENERAL AA) PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL AFIN COMO: LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS. LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. LOS OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENIONAES. LOS ARRENDADORES DE VEHICULOS. LAS OFICINAS DE REPRESENTACIONES TURÍSTICAS. LOS USUARIOS OPERADORES, DESARROLLADORES E INDUSTRIALES EN ZONAS FRANCAS TURÍSTICAS. LAS EMPRESAS PROMOTORAS Y COMERCIALIZADORAS DE PROYECTOS DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD. LOS ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERES TURÍSTICO. LOS GUIAS DE TURISMO. LAS EMPRESAS CAPTADORAS DE AHORRO PARA VIAJES Y EMPRESAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. DE ACUERDO CON LO EXPUESTO LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS REALIZAR OPERACIONES SECUNDARIAS O AUXILIARES CIVILES Y COMERCIALES CUANDO TALES OPERACIONES RESULTEN NECESARIAS E IMPRESCINDIBLES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES EN GENERAL AB) EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD HOTELERA, LA RECREACIÓN, EL TURISMO Y LA CULTURA. AC) TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES COMO LA COMPRA Y VENTA DE BIENES LICITOS Y SERVICIOS, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS LICITOS, PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE. AD) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE; PODRA IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES; DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS Y EN FIN LLEVAR A CABO TODO ACTO CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO. COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES, DAR O RECIBIR GARANTIAS PRENDARIAS O HIPOTECARIAS PARA ACTOS Y NEGOCIOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS LAS FORMAS Y MANIFESTACIONES Y EN UNA PALABRA, EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS JURÍDICOS LICITOS, TANTO ADMINISTRATIVOS, COMO DISPOSITIVOS, QUE CONDUZCAN DIRECTAMENTE AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR O CONCEDER A CUALQUIR TITULO DERECHOS DE USO, USUFRUCTO O EXPLOTACION, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA, TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES O CUALESQUIERA OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO ASI COMO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; DAR COMO GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES LAS MERCANCÍAS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; CREAR, EMITIR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO, O CUALESQUIERA OTRA POERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; SERVIR DE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y EN PARTICULAR DE AQUELLAS

SOCIEDADES EN LA QUE LA SOCIEDAD O LOS SOCIOS TENGAN INTERES ECONOMICO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE HIPOTECA, PREDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMEN, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO PRIMERO: DE ACUERDO CON LA LEY SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA FORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN TOO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	99.000.000,00	990,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	99.000.000,00	990,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	99.000.000,00	990,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 74713 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	GARCIA VALENCIA NANCY STELLA	CC 30,303,762

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 09 DE ENERO DE 2013 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 64114 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
SUPLENTE	LOPEZ LOPEZ DANIEL EDUARDO	CC 10,279,153

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL: LA SOCIEDAD PODRA SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA UNICO EJERCERA TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACION LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ULTIMO CARGO.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRA TENER SUPLENTES.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA

LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4111

CERTIFICA

RESOLUCION DE CONFLICTOS. TODOS LOS CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE LOS ACCIONISTAS POR RAZON DEL CONTRATO SOCIAL, SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES, SERAN DIRIMIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CON EXCEPCION DE LAS ACCIONES DE IMPUGNACION DE DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYA RESOLUCION SERA SOMETIDA A ARBITRAJE, EN LOS TERMINOS PREVISTOS LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CLAUSULA COMPROMISORIA. LA IMPUGNACION DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA ADELANTARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CONFORMADO POR UN ARBITRO, EL CUAL SERA DESIGNADO POR ACUERDO DE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES CALDAS. EL ARBITRO DESIGNADO SERA ABOGADO INSCRITO, FALLARA EN DERECHO Y SE SUJETARA A LAS TARIFAS PREVISTAS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE ESTA CIUDAD. EL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO TENDRA COMO SEDE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE MANIZALES, SE REGIRA POR LAS LEYES COLOMBIANAS Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL ALUDIDO CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AzsAxbf46w

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

24/3/2022

ERIKA LUCIA TRIANA ROJAS
ABOGADA
Calle 22 No 22-26 Of. 710 edificio del Comercio
Teléfonos 3146796152 – 3117151172 – 8804518
Manizales Caldas

Manizales, Caldas. Marzo de 2022.

Doctor:
JHON JAIRO MONTOYA POSADA
FISCAL PRIMERA SECCIONAL
Ciudad.

ASUNTO: **ADICIÓN A DENUNCIA PENAL POR CONCIERTO PARA DELINQUIR; ESTAFA AGRAVADA, CAPTACION ILEGAL DE DINERO y HURTO, EN CONCURSO HOMOGENEO Y HETEROGENEO SUCESIVO.**

DENUNCIANTES: **NANCY STELLA GARCIA VALENCIA en representación legal de INVERSIONES GUAYACANES S.A.S, NIT: 900582960-7**

APODERADA: **Dra. ERIKA LUCIA TRIANA ROJAS**

DENUNCIADOS: **PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO, CESAR RAMIREZ BOTERO, RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO, ALEJANDRA MARIN GARCIA, LIZETH LORENA JARAMILLO VALENCIA Y JAIME ORLANDO MEJIA ZULUAGA**

RADICADO: **170010000602021011 58**

ERIKA LUCIA TRIANA ROJAS, identificada con la cèdula de ciudadania No. 30.238.344 expedida en Manizales (Caldas) y tarjeta Profesional No. 172.455 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **NANCY STELLA GARCIA VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía Nro.30.303.762, quien obra en nombre y representación legal de **INVERSIONES GUAYACANES S.A.S. NIT**: 900582960-7, por medio del presente libelo, me permito realizar adición a la **DENUNCIA PENAL** dentro del radicado de la referencia, misma que fue interpuesta por los punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR ESTAFA AGRAVADA, CAPTACION MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS Y HURTO, EN CONCURSO HOMOGENEO Y HETEROGENEO SUCESIVO,** contra los ciudadanos **PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO, CESAR RAMIREZ BOTERO, RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO, ALEJANDRA MARIN GARCIA, LIZETH LORENA JARAMILLO VALENCIA y JAIME ORLANDO MEJIA ZULUAGA.**

HECHOS:

Escaneado con CamScanner

COMPR BANTE DE EGRESO No.
FORMA 100 - 0

CIUDAD Y FECHA: Manizales Noviembre 29 de 2016 | VALOR: 1000000=

PAGADO A: Paula Milena Sepulveda Cortina cc. 30395122

POR CONCEPTO DE: Abono pred. al Lasorma: saldo por Comisión $ 1.392.000, y $ 3.999.295 de la escritura

LA SUMA DE

CHEQUE No. | BANCO | EFECTIVO

IMPUTACION

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

Paula A Sepulveda Cortina
C.C. / NIT 30395122 Mlz

PREPARADO	REVISADO	CONTABILIZADO

FORMA: Minerva 100 - 0 - C - 1

Constructora EL RUIZ S.A.S.
"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8850032
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7757689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1887

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Octubre 19 de 2016	VALOR : $ 2,000,000
RECIBIDO DE: NANCY STELLA GARCIA VALENCIA	NIT. o C.C. : 30303762
DIRECCIÓN: CLL 13 4-06 APT 501	TELEFONO : 0

LA SUMA DE

DOS MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 21

CHEQUE No.: EFECTIVO | BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO

FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT. 1053765461

Abono a la Fecha $13'000.000=

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Constructora RUIZ S.A.S

"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8805032
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7287689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1888

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Octubre 19 de 2016	VALOR : $ 3,000,000
RECIBIDO DE: WILLIAN SUAREZ GRISALES	NIT. o C.C. : 10204035
DIRECCIÓN: CRA 23 51-04	TELEFONO : 8813622

LA SUMA DE

TRES MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 20

CHEQUE No.: EFECTIVO | BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT. 1053765165

Abono a la Fecha $23'000.000°

Constructora RUIZ S.A.S

"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8805032
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7287689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1942

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Noviembre 21 de 2016	VALOR : $ 2,000,000
RECIBIDO DE: WILLIAN SUAREZ GRISALES	NIT. o C.C. : 10204035
DIRECCIÓN: CRA 23 51-04	TELEFONO : 8813622

LA SUMA DE

DOS MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 20

CHEQUE No.: EFECTIVO | BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT. 1053765165

$25'000.000=

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Con. actora
El RUIZ
"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-30
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8894042
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7757689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1951

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Noviembre 29 de 2016	VALOR : $ 2,000,000
RECIBIDO DE: NANCY STELLA GARCIA VALENCIA	NIT. o C.C. : 30303762
DIRECCIÓN: CLL 13 4-06 APT 501	TELEFONO : 0
LA SUMA DE	
DOS MILLONES PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 21	
CHEQUE No.: EFECTIVO	BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO

FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT. 10176165

Abonado $ 5'000.000 ~~1'000.000~~

Con. actora
El RUIZ
"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-30
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8894042
TELS: 8894880 CELULAR: 314 7757689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1952

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Noviembre 29 de 2016	VALOR : $ 15,000,000
RECIBIDO DE: WILLIAN SUAREZ GRISALES	NIT. o C.C. : 10284035
DIRECCIÓN: CRA 23 51-84	TELEFONO : 8813622
LA SUMA DE	
QUINCE MILLONES PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 20	
CHEQUE No.: EFECTIVO	BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO

FIRMA Y SELLO

C.C. o NIT. 10176165

Abonado $ 40'000.000

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Constructora El RUIZ S.A.S.

"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 64 N° 21-50
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 605 Y 607 FAX: 8850032
TELS: 8804880 CELULAR: 314 7787689
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 2033

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Enero 16 de 2017	VALOR : $ 5,000,000
RECIBIDO DE: NANCY STELLA GARCIA VALENCIA	NIT. o C.C. : 30303762
DIRECCIÓN: CLL 13 4 06 AP 501	TELEFONO : 3104368955
LA SUMA DE	
CINCO MILLONES PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 21	
CHEQUE No.: EFECTIVO	BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT. 1053361646

Constructora El RUIZ S.A.S.

"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

Carrera 23 # 53A - 32 Ed Imperio
Sector el Triángulo
TELS: (6) 8931660 CELULAR: 318 5628061
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 2487

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Agosto 30 de 2017	VALOR : $ 10,000,000
RECIBIDO DE: WILLIAN SUAREZ GRISALES	NIT. o C.C. : 10284035
DIRECCIÓN: CRA 23 51-84	TELEFONO : 8813622
LA SUMA DE	
DIEZ MILLONES PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 20	
CHEQUE No.: EFECTIVO	BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
			Constructora El RUIZ "Materializando sus sueños"
			1053361646

Abonado $50 000.000

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Constructora RUIZ
"Materializando sus sueños"

NIT. 900.235.350

CALLE 44 Nº 21-80
EDIFICIO PORTAL DEL CABLE
OFICINAS 608 Y 607 FAX. [illegible]
TELS. [illegible] CELULAR. [illegible]
Manizales - Caldas

RECIBO DE CAJA

No. 1764

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Agosto 10 de 2016	VALOR : $ 20,000,000
RECIBIDO DE: WILLIAN SUAREZ GONZALEZ	NIT. o C.C. : 10204035
DIRECCIÓN: CRA 23 51-48	TELEFONO : 8813622

LA SUMA DE

VEINTE MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: UMBELA DE LOS GUAYACANES CASA 20

CHEQUE No.: EFECTIVO | BANCO:

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT. 1053705461

[illegible]

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FERRY CAMPOS BT S.A.S.
ZOMAC
Nit 901.237.725-8
cr 5 12-43
Anserma - Tel. 3147420580
ferrycamposanserma@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. VAR1-5608

Fecha 2022-03-19
Vendedor Marcela Trejos
Cliente INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES
Nit / C.C. 900.582.960-7
Dirección ANSERMA

Descripción	Cant.	Vr. Total
VINILO BRONCO BLANCO GALON T1 SCUBRI	2.00	110,000.00
CINTA ENMASCARAR 1X50MTS	1.00	5,000.00
SEPARADOR BALDOSA 3MMX100	1.00	1,500.00
	IVA 19%	18,600.85
Total		**116,500.00**

Resumen Impuestos

Tarifa	Vr. Base	Valor
19.00%	97,899.15	18,600.85

Forma de Pago

Efectivo 116,500.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764016186574 aprobado en 20210810 prefijo VAR1 desde el número 3336 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Tarifa

CANCELADO

ALMACEN AGRICOLA Y GANADERO # 2
DIEGO HUMBERTO MONTOYA MERINO
Nit :71.585.030-1
RESPONSABLE DE IVA
CARRERA 4 N. 9-56 Tels: 8532222
Ciudad : ANSERMA-CALDAS
Factura de Venta # 2 0000296198

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Nit. : 222222222222
Dirección: CR 4 8 23
Teléfono : 8333333
Ciudad : ANSERMA

Vendedor : MOLINA VILLEGAS KEVIN
Caja #: 006
Fecha : 2022.03.15 Hora : 11:12:57
Usuario : GLORIA

Codigo	Nombre	Cant.	Precio
	BROCHA MONA 3"		
11032		1.00	7,700
	BRONCOELASTICO GRIS GALON 10 A¬OS		
7700316000		1.00	74,000
	CEMENTO GRIS 1/2 BTO		
11840		1.00	14,000

Total Bruto:	3	80,420
Total Descuento:	0.00	0
Total I.V.A.:		15,280
Total Neto :		95,700
FORMA PAGO :	EFECTIVO	95,700
TOTAL RECIBIDO :		100,000
CAMBIO :		4,300

OBSERVACIONES
inversiones y desarrolos guayacanes s.
a.s 900.582.960-7

Autorización Numeración de Facturación 1
8764023949593 de 2022.01.11
Habil.Desde 2 295862 Hasta 2 300000
Vigencia 24 Meses

FIRMA _____

Impreso por AVANSIS

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.

SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NIT: 890.803.239-9
FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
GRANDES CONTRIBUYENTES - RESO
SOMOS AUTORETENEDORES - RES DIAN No 05

empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar
Gobierno de CALDAS
PRIMERO LA GENTE

LOCALIDAD	MES	CÓDIGO SUSCRIPTOR
ANSERMA	NOVIEMBRE	301-07867-1008

SUSCRIPTOR	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
DIRECCIÓN	UMBELA DE LOS GUAYCANES CASA 34
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
ESTRATO	4 MEDIO
CÓDIGO POSTAL	177080
FACTURA No.	03611134042000
FECHA DE EXPEDICIÓN	08/12/2021

FICHA CATASTRAL:		**CONSUMO ACTUAL:**	0
CLASE SERVICIO:	RESIDENCIAL	**PROMEDIO:**	
No. USUARIO:	07867	**LECTURA ACTUAL:**	1
ACTIVIDAD:	RESIDENCIA	**LECTURA ANTERIOR:**	1
MEDIDOR:	H21VA198765	**ANOMALIA:**	MEDIDOR NUE

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 22/12/2021 08:16:55
Eq: 286 Ofi: 14 Vendedor: 1054916***
Tr: 5046592271 Cod Seg: 1646736076
Cli: ***6817

RECAUDO PARA TERCEROS
EMPOCALDAS

Referencia: 3611134
Periodo de pago: 26/12/2021
Servicio: EMPOCALDAS
Valor: $298,550

Ajuste al Peso: $0
Valor Recaudado: $298,550

ACUEDUCTO

Concepto							
Cargo Fijo AC							
Concepto	**Valor M3**	**% Subsidio**	**Valor Subsidio x M3**	**% Contribución**	**Valor Contribucion x M3**	**Valor Final M3**	
Valor Tasa de Uso			8,08				

ALCANTARILLADO

Concepto								Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total
Cargo Fijo AL								3.692,53	0,00	0,00	3.692,53
Concepto	**Valor M3**	**% Subsidio**	**Valor Subsidio x M3**	**% Contribución**	**Valor Contribucion x M3**	**Valor Final M3**	**Consumo M3**	**Valor Base**	**Valor Subsidio Aplicado**	**Valor Contributivo Aplicado**	**Valor Total**
Valor Tasa Retribuida			135,89					**TOTAL ALCANTARILLADO**			**3.692,53**

OTROS CONCEPTOS

Cargo Fijo Acueducto	6.079,97
Intereses Mora Cargo Fijo Acueducto	29,79
Derechos de Conexion AC	26.073,00
Intereses Mora Derechos de Conexion AC	127,76
Cargo fijo Alcantarillado	3.692,53
Intereses Mora Cargo fijo Alcantarillado	18,09
Derechos de conexion AL	54.231,00
Intereses Mora Derechos de conexion AL	265,73
Mano de Obra	14.893,00
Intereses Mora Mano de Obra	72,98
Medidores En Consignacion Cuota 1 de 1	182.400,00
Intereses Mora Medidores En Consignacion	893,76

Ajuste a la decena 0,03

TOTAL OTROS COBROS **288.778,00**

empocaldas
emas by VEOLIA

TOTAL EMPOCALDAS		TOTAL ASEO		TOTAL A PAGAR
298.550,00	+	0,00	=	298.550,00

(415)7709998014268(8020)03611134042000(3900)0000298550(96)20211226

FIRMA GERENTE EMPOCALDAS

Descuentos Ya Aplicados
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SUBSIDIA PARA TU FACTURA
0,00

4082

chec Grupo·epm — la vida nos mueve

Datos del Cliente

Nombre	CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S
Dirección	CLL 16 Y 17 CRA 1 CAS 34
Número De Medidor	17372492
Municipio	Anserma
Estrato	4

Número de Cuenta

886342533

Factura expedida el	18/NOV/2021
Fecha Máxima de Pago	07/DIC/2021
Fecha Suspension por no pago	

Valor Total $24.860

Este valor corresponde a:

Cuotas y consumos de este mes

Valor Servicio de Energía	$2.001
+ Impuesto Alumbrado Público	$11.429
+ Saldos meses anteriores	$11.430
Meses deuda	0

Su consumo de energía este mes fué

Fecha de lectura	Consumo desde - hasta	Días de Consumo
06/NOV/2021	07/OCT/2021 - 06/NOV/2021	31

Consumo activa en kWh	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
0	21	21	1

Consumo reactiva en kVar	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación

kWh consumidos	Valor kWh	0 % Contribución	Valor total consumo
0	588.4604	$0	$0

Saldo en reclamación	Fecha último pago	Valor último pago	Tasa interés mensual
0	11/OCT/2021	$12.010	0.49%

Liquidación consumo por	Nota de lectura
Lectura Tomada	

Comportamiento del Consumo: Incremento / Disminuyó

Mes	Consumo	# Días
Anterior	0	30
Actual	0	31

Información de Calidad Servicio de Energía

Cod. Circuito	AMA23L14		0
Cod. Transformador	W32697		0
Grupo Calidad	22		0
DIU	14.937		12
FIU	10		
DIUG	38	Vr a Compensar $	0
FIUG	47		

Últimos Consumos Facturados

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	PROM	ACT
Consumo	0	0	0	0	1	0	0	0
Días Consumo	30	30	31	31	31	30		31
Sábados	4	5	4	4	5	4		5
Dom/Fest	4	5	8	5	6	4		6
Días Hábiles	22	20	19	22	20	22		20

Fórmula Tarifaria Regulada = CU

Generación	Transmisión	Distribución	Comercialización	Pérdidas	Restricciones
222,2745	38,0687	175,5432	83,4882	43,8897	33,4219

Octubre — Valor kWh CU: 596,6865 — Opción Tarifaria: 588,4604

Conceptos Energía CHEC

Valores facturados	Kwh	Valor
Aporte voluntario decreto 517		$2.000
Redondeo a la decena		$1
Saldo anterior		$1

Valor por Servicio de Energía $2.002

Pago valor sin aporte Comparto Mi Energía: $22.860

(415)7709998001183(8020)35088634253342(3900)0000022860(96)20211215

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 07/12/2021 08:06:12
Eq: 286 Ofi: 14 Vendedor: 1054916***
Tr: 5018640971 Cod Seg: -1495191238
Cli: ***6817

RECAUDO PARA TERCEROS
CHEC

Referencia: 35088634253342
Matricula: 88634253342
Periodo de pago:
Servicio: CHEC
Valor: $22,860

Ajuste al Peso: $0
Valor Recaudado: $22,860

Muy pronto Raspa y cambia tu vida en un Instante con RASPA Y LISTO.

• Trámites sobre el servicio.
• Información general y comunicarte con un asesor.
Sólo necesitas conexión a internet y estamos a un clic

Encuentra a Lucy en www.chec.com.co o agrégala a telegram @Lucy_ChatbotCHEC_bot

Disfruta haciendo un uso seguro y consciente en la época de Navidad
Recomendaciones

www.chec.com.co
facebook.com/CHECGrupoEPM — @CHECGrupoEPM — twitter.com/CHECGrupoEPM — CHECGrupoEPM — CHECquéalo

Documento equivalente:89114125

chec | Grupo•epm

SUSUERTE S.A.
NIT: 810000317-8
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 23/08/2021 08:24:10
Eq: 286 Ofi: 14 Vendedor: 1054919***
Tr: 483/023201 Cod Seg: 1156940753
Cli: ****6541

CHEC

Referencia: 350886342533339
Matricula: 886342533339
Periodo de pago:
Servicio: CHEC
Valor: $34,860

Ajuste al Peso: $0
Valor Recaudado: $34,860

Datos del Cliente

Nombre
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A S

Dirección
CLL 16 Y 17 CRA 1 CAS 34

Número De Medidor
17372492

Municipio
Anserma

Estrato
4

Número de Cuenta

886342533

Factura expedida el	19/JUL/2021
Fecha Máxima de Pago	INMEDIATO
Fecha Suspension por no pago	SERVICIO SUSPENDIDO

Valor Total $36.860

Este valor corresponde a:

Cuotas y consumos de este mes

Valor Servicio de Energia	$2.000
+	
Impuesto Alumbrado Público	$11.429
+	
Saldos meses anteriores	$23.431
Meses deuda	11

Su consumo de energía este mes fué

Fecha de lectura	Consumo desde - hasta	Días de Consumo
06/JUL/2021	06/JUN/2021 - 06/JUL/2021	31

Consumo activa en kWh	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
0	20	20	1

Consumo reactiva en kVar	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación

kWh consumidos	Valor kWh	% Contribución	Valor total consumo
0	574.5466	$0	$0

Saldo en reclamación	Fecha último pago	Valor último pago	Tasa interés moratorio
0	25 ABR 2020	$22.790	0.49%

Liquidación consumo por: Lectura Normal

Nota de lectura:

Comportamiento del Consumo: Incremento Disminuye

Mes	Consumo	# Días
Anterior	0	30
Actual	0	31

Información de Calidad Servicio de Energia

Cod. Circuito	AMA23L14	HC	0
Cod. Transformador	W32697	VC	0
Grupo Calidad	22	CEC	0
DIU	2.691	%	12
FIU	9	Dt	
DIUG	38	Vlr a Compensar $	0
FIUG	47		

Últimos Consumos Facturados

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	PROM	ACT
kWh Consumo	33	31	28	31	30	30		31
	5	5	4	4	4	5		4
	8	5	4	8	4	5		6
kWh Medidos	20	21	20	19	22	20		19

Fórmula Tarifaria Regulada = CU

Generación	Transmisión	Distribución
218,5687	47,9290	177,4717
Comercialización	Pérdidas	Restricciones
84,7437	45,0496	12,0027

Tarifa Mes: Junio

Valor Unit. CU: 585,7657

Opción Tarifaria*: 574,5466

Conceptos Energía CHEC

Valores facturados	Kwh	Valor
Aporte voluntario decreto 517		$2.000
Saldo anterior		$573
Valor por Servicio de Energia		**$2.573**

EL CÓNDOR DE LOS ANDES

es el ave emblema nacional y en CHEC nos sentimos orgullosos de verlo volar en nuestro territorio.

Nuestras reservas forestales de Potosi, Romeral y El Edén cuentan con su majestuosa presencia, por eso celebramos el mes de la Independencia de Colombia con esta especie, símbolo de libertad.

Conoce más en www.chec.com.co

Estamos buscando mujeres y hombres que se inscriban en el Técnico de Mantenimiento y Montaje de Redes de Distribucion de Energia Electrica.

Inscribete hasta el 23 de julio del 2021 en el correo vmarinh@sena.edu.co

www.chec.com.co

facebook.com/CHECGrupoEPM @CHECGrupoEPM
twitter.com/CHECGrupoEPM CHECGrupoEPM
CHECquéalo

Documento equivalente:87201159
Este número lo vas a encontrar en nuestra App CHEC

Pago valor sin aporte Comparto Mi Energía: $34.860

(415)7709998001183(8020)3508863425333 8(3900)0000034860(96)20210812

Código de barras Saldo Anterior: $23.431

(415)7709998001183(8020)1708863425333 7(3900)0000023431(96)20210812

chec | Grupo•epm

Datos del Cliente

Nombre
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S

Dirección
CLL 16 Y 17 CRA 1 CAS 34

Número De Medidor
17372492

Municipio
Anserma

Estrato
4

Número de Cuenta

886342533

Factura expedida el	17/SEP/2021
Fecha Máxima de Pago	05/OCT/2021
Fecha Suspension por no pago	

Su consumo de energía este mes fué

Fecha de lectura	Consumo desde - hasta	Días de Consumo
06/SEP/2021	07/AGO/2021 - 06/SEP/2021	31

Consumo activa en kWh	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
1	21	20	1

Consumo reactiva en kVar	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación

kWh consumidos	Valor kWh	% Contribución	Valor total consumo
1	581.4619	$0	$581

Sujeto en reclamación	Fecha último pago	Valor último pago	Tasa mora mensual
0	23/AGO/2021	$34.860	0.49%

Liquidación consumo por: Lectura Tomada

Nota de lectura:

Comportamiento del Consumo: Incremento / Disminuyó

Mes	Consumo	# Días
Anterior		
Actual		

Valor Total $14.010

Este valor corresponde a:

Cuotas y consumos de este mes

Valor Servicio de Energía	$2.581
+	
Impuesto Alumbrado Público	$11.429

Información de Calidad Servicio de Energía

Cod. Circuito	AMAZ3L14	HC	0
Cod. Transformador	W32697	VC	0
Grupo Calidad	22	CHC	0
DIU	14.352	%	12
FIU	11		
DIUG	38	Vlr a Compensar $	0
FIUG	47		

Últimos Consumos Facturados

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	PROM	ACT
Días Consumo	28	31	30	30	31	31		31
Sábados	4	4	4	5	4	4		5
Dom/Fest	4	8	4	5	8	5		6
Días Hábiles	20	19	22	20	19	22		20

Fórmula Tarifaria Regulada = CU

Generación	Transmisión	Distribución	Tarifa Mes
203.8646	40.2786	164.7072	Agosto

Valor kWh CU: 587.5133

Comercialización	Pérdidas	Restricciones	Opción tarifaria*
84.3478	41.1615	33.1334	581.4619

Conceptos Energía CHEC

Valores facturados	Kwh	Valor
Consumo activa	1	$581
Aporte voluntario decreto 517		$2.000
Redondeo a la decena		$

Valor por Servicio de Energía $2.581

www.chec.com.co

facebook.com/CHECGrupoEPM
@CHECGrupoEPM
twitter.com/CHECGrupoEPM
CHECGrupoEPM
CHECquéalo

Documento equivalente: 88100380
Este número lo verás ingresar en nuestra App CHEC

Pago valor sin aporte Comparto Mi Energía: $12.010

(415)7709998001183(8020)3508863425334O(3900)0000012010(96)20211013

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 11/10/2021 13:44:17
Eq: 2732 Ofi: 14 Vendedor: 21976***
Tr: 4921721729 Cod Seg: -2010472863
Cli: ***6817

RECAUDO PARA TERCEROS
CHEC

Referencia: 3508863425334O
Matricula: 0886342533340
Periodo de pago: 13/10/2021
Servicio: CHEC
Valor: $12,010

Ajuste al Peso: $0
Valor Recaudado: $12,010

FERRY CAMPOS BT S.A.S.
ZOMAC
Nit 901.237.725-8
cr 5 12-43
Anserma - Tel. 3147420580
ferrycamposanserma@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. VAR1-5590

Fecha 2022-03-18
Vendedor Marcela Trejos
Cliente INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES
Nit / C.C 900.582.960-7
Dirección ANSERMA

Descripción	Cant.	Vr. Total
SIKAMASTIC CUÑETE	1.00	48,000.00
PEGACOR GRIS X 25 KILOS	1.00	30,000.00
	IVA 19%	12,453.79
Total		**78,000.00**

Resumen [illegible]uesto

Tarifa	Vr. Base	Valor
19.00%	65,546.21	12,453.79

Forma de Pago

Efectivo	78,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764016186574 aprobado en 20210810 prefijo VAR1 desde el número 3336 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
Tarifa

CANCELADO

FERRY CAMPOS BT S.A.S.
ZOMAC
Nit 901.237.725-8
Cr 5 12-43
Anserma - Tel. 3147420580
ferrycamposanserma@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CRFE-1171

Fecha 2022-03-15
Vendedor Marcela Trejos
Cliente INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES
Nit / C.C. 900.582.960-7
Direccion ANSERMA

Descripción	Cant.	Vr. Total
PEGACOR GRIS X 25 KILOS	4.00	120,000.00
CONCOLOR PORCELANATO GRIS CLARO X2KG	1.00	12,000.00
FACHADA CASANARE MIX 27X45	15.00	495,000.00
CEPILLERO PLASTICO RIOPLAS	1.00	5,500.00
OMEGA	2.00	10,000.00
TORNILLO PLACA 6X1 DRIWALL	100.00	3,000.00
	IVA 19%	103,063.02
Total		**645,500.00**

Resumen Impuestos

Tarifa	Vr. Base	Valor
19.00%	542,436.98	103,063.02

Forma de Pago

Efectivo	645,500.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764019255938 aprobado en 20211008 prefijo CRFE desde el número 274 al 5000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa

CUFE: 1a32d121030d16[illegible]daac445b7a2f0500d0316412 d33cda8317[illegible]651[illegible]089700e7bf7161b073dfc 5[illegible]00bc

CR 7BIS # 34B-41 BODEGA

Ceramicas La 34

COTIZACIÓN

Nº 5937

NANYS164@HOTMAIL.COM 900582960-7

corona ALFA Creamos Contigo CELIMA EURO CERAMICA italia

Calle 34 No. 6-62 Lc 4 Tel. 336 2630 Cel. 310 3796008
e-mail: alexiscl22@hotmail.com - Pereira - Risaralda

Ciudad: PEREIRA Fecha: 18 | 3 | 2022.

Cliente: INVERSIONES Y DESARROLLO GUAYACANES SAS Nit:

Dirección: CALLE LA GUAYACANES ANSERMA Tel: 310832856

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL.
18.20	PISO EXTRUCTURADO		
	CALAMASIKSI		
		40.000	728.000
	10 CAJAS		
	ABONA $228.000		

Cerâmicas La 34
Calle 34 # 6-62 Lc 4 Tel 3362630 Pereira
ENTREGADO

Firma y Sello

TOTAL $ 728.000

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.

SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NIT: 890.803.239-9
FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLLADO Y ASEO

GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORETENEDORES

empocaldas
Gobierno de CALDAS
PRIMERO LA GENTE
Superservicios

LOCALIDAD	MES	CÓDIGO SUSCRIPTOR	FECHA SIN RECARGO	FECHA DE SUSPENSIÓN
ANSERMA	FEBRERO	301-07867-1010	25/03/2022	28/03/2022

SUSCRIPTOR: CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
DIRECCIÓN: UMBELA DE LOS GUAYCANES CASA 34
DIRECCIÓN DE ENTREGA:
ESTRATO: 4 MEDIO
CÓDIGO POSTAL: 177080

Pague su factura por PSE o canales digitales con este código

CÓDIGO DE PAGO: 4200007867
FACTURA No.: 03635330042000
PERIODO DE COBRO: ENE. 14-FEB. 12/2022
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/03/2022
MES DEUDA: 1

FICHA CATASTRAL: 000000000000000
CLASE SERVICIO: RESIDENCIAL
No. USUARIO: 07867
ACTIVIDAD: RESIDENCIA
MEDIDOR: H21VA198765

CONSUMO ACTUAL: 0
PROMEDIO: 0
LECTURA ACTUAL: 1
LECTURA ANTERIOR: 1
ANOMALIA: Predio Deshabita

ACUEDUCTO

Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribucion x M3	Valor Final M3	Co
Cargo Fijo AC							
Valor Tasa de Uso			8,28				TO

ALCANTARILLADO

Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribucion x M3	Valor Final M3	Co
Cargo Fijo AL							
Valor Tasa Retribuida			108,89				TOTAL A

OTROS CONCEPTOS

DEUDA ANTERIOR AC	6.111,00
INTERES DE MORA ACU	30,00
DEUDA ANTERIOR AL	3.505,00
INTERES DE MORA ALC	17,00
Ajuste a la decena	0,00
TOTAL OTROS COBROS	9.663,00

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 17/03/2022 18:41:14
Eq: 2732 Gfi: 14 Vendedor: 21976***
Tr: 5195997239 Cod Seg: 1149557119
Cli:

RECAUDO PARA TERCEROS
EMPOCALDAS

Referencia: 3635330
Periodo de pago: 25/03/2022
Servicio: EMPOCALDAS
Valor: $66,506

Ajuste al Peso: $0
Valor Recaudado: $66,506

PREGUNTA POR EL PREMIO MISTERIOSO

empocaldas
emas VEOLIA

TOTAL EMPOCALDAS		TOTAL ASEO		TOTAL A PAGAR
19.606,00	+	46.900,00	=	66.506,00

(415)7709998014258(8020)03635330042000(3900)0000066506(96)20220325

FIRMA GERENTE EMPOCALDAS

Descuentos Ya Aplicados
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SUBSIDIO PARA TU FACTURA
0,00

4107

cadena

DIAN

Representación Gráfica

Ceramicas La 34

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: FEG-267

Código Único de Factura - CUFE : 8a11157a99ca99a148930d63d d8438ef9f518c3d1502f3e1997b286632a7608ec7f6d1d1187112d96d 33f544a511d2d5

Fecha de Emisión: 19/03/2022
Tipo de Operación: Generica
Tipo de Negociación: Contado
Orden de Compra: RM - 5937

Fecha de Vencimiento: 19/03/2022
Prefijo: FEG
Medio de Pago: Efectivo
Fecha orden de compra: 18/03/2022

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad:R-99-PN
Nit del Emisor: 18512913
Nombre Comercial: CASTAÑO LONDOÑO ALEXIS
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Actividad Económica: 4752

Teléfono: 3103796008

Razón Social: CASTAÑO LONDOÑO ALEXIS

Dirección: CL 34 6 62 LC 4 BRR PRIMERO DE FEBRERO
País: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio: Pereira
Correo: alexiscl22@hotmail.com

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:9005829607
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 9005829607
Nombre Comercial: INVERSIONES Y DESARROLLO GAUYACANES SAS
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad:O-23

Razón Social: INVERSIONES Y DESAROLLO GAUYACANES SAS
Dirección: UMBELA GUAYACANES ANSERMA
País: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio/Ciudad: Pereira
Correo: nanys164@hotmail.com
Teléfono: 3108328560

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Ítem
								IVA	INC	Bolsa	
1	44111300-4	ESTRUCTURADO CALAMA 51 X 51	NIU	18,20	$ 33.613,00			$ 116.233,75 19.00 %			$ 611.756,60

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia